estos bienes, posterga ciertos rasgos de la vida sacerdotal que, en la doctrina de la Iglesia, siempre se han considerado fundamentales para el sacerdocio católico. Quien haya adoptado tales métodos de actuación tenga cuidado que no se le puedan aplicar aquellas palabras de la Sagrada Escritura: "Abandonaron la fuente de agua viva y se cavaron cisternas rotas que no pueden contener las aguas" (Ger., 2, 13).

Justa valoración del sacerdocio en la actualidad

Por este motivo, hay que tener una gran preocupación de que se exponga con toda claridad la auténtica naturaleza del sacerdocio. Hoy se van haciendo más escasas las vocaciones eclesiásticas y, frecuentemente, hay que buscar el motivo en que la vida del sacerdote y el ministerio sagrado se presentan de una manera que no responde a la auténtica realidad.

Algunos católicos no siempre estiman en su valor la función sacerdotal, sino que lo consideran con una especie de huída del mundo; sucede también que los seglares, desde que el Concilio destacó su misión en la Iglesia, por lo que se refiere a su condición humana, parecen más perfectos y más eficaces que los sacerdotes para el ejercicio del apostolado. Sin embargo, el adolescente a quien se le proponga la genuina esencia del sacerdocio, siempre tendrá motivos para descubrir que el ministerio sacerdotal representa una realización superior de la vida, pues el sacerdote tiene la gracia no comparable con ninguna otra de representar vivamente la imagen de Cristo y de hacer sus veces en el mundo para llevar a los hombres el nombre, la palabra y la gracia de Cristo.

Esta consideración exacta del oficio y de la vida sacerdotal exige que a los jóvenes se les presente y se les explique la importancia sobrenatural de su abnegación y del espíritu de mortificación cristiana, en los que, y en el hábito de la oración, los sacerdotes deben buscar la fueza y la eficacia de su apostolado y la fortaleza para cumplir los graves deberes sacerdotales. Si Cristo mandó a sus discípulos: "Quien quiera venir en pos de mí, niéguese a sí mismo" (Mat., 16, 24), los sacerdotes están más obligados todavía a cumplir este mandato, ya que han sido llamados para seguir más de cerca el ejemplo del Divino Redentor, quien no solamente fue constituído sacerdote, sino también víctima de su sacerdocio. Como quiera que esta disposición de ánimo no se consigue en poco tiempo ni fácilmente, de ahí se desprende la necesidad de explicar rectamente a los adolescentes la naturaleza y la importancia de los seminarios, y por esto mismo la seriedad de su disciplina, los deberes, los mandatos no deben considerarse como frenos de su libertad, sino como una palestra en la que los aspirantes al sacerdocio no solamente se ejercitan para conseguir el propio dominio, sino también se acostumbran a llevar y a amar verdaderamente la cruz de Cristo. Es necesario reconocer que todo esto no se entiende fácilmente en esta época que tanta importancia da al bienestar y que tan lejos está de cualquier esfuerzo espiritual. Pero callarlo sería actuar contra la doctrina de la Iglesia, que siempre ha dispuesto que en el alma de los seminaristas se imprima la imagen de Cristo crucificado.

Actualidad de la obediencia sacerdotal

Otro punto del a vida eclesiástica que al Santo Padre le parece importante exponer se refiere a la obediencia. Es de lamentar que el hecho de que en la sociedad humana se ponga en tela de juicio el valor de la autoridad ha hecho que hoy se estime menos la importancia de la obediencia cristiana. No faltan quienes tienen una mentalidad contraria a la obediencia, como si esta virtud se opusiera a la justa libertad de los hijos de Dios y a la perfección de su personalidad. Estas dificultades, lejos de disminuír, deben aumentar el interés y el cuidado para que los adolescentes entiendan bien la importancia y la necesidad de esta virtud e imiten con ilusión el ejemplo de Cristo que "tomando forma de siervo se anonadó a sí mismo, hecho obediente hasta la muerte" (Phil., 2, 78), y con su obediencia redimió al género humano (cfr. Rom., 5, 19). No siempre comprenden fácilmente los jóvenes cómo pueden conciliarse convenientemente el ejecicio de la autoridad y los derechos legítimos de la libertad. Para conseguirlo les ayudará el ejemplo de aquellos eclesiásticos que, en el ejercicio de la autoridad, abandonada cualquier forma de paternalismo o autoritarismo, contrarias a la dignidad de la persona de sus súbditos, han empezado a proceder según la doctrina del Concilio Ecuménico y se portan de tal manera que vienen a prestar un servicio a los demás, a la manera de Cristo, que no vino a ser servido, sino a servir (cfr. Mat., 20, 28).

El Santo Padre os propone estos puntos para que los meditéis atentamente, y los recomienda a vuestra sabiduría y a vuesto amor a la religión. Quizá a algunos les parecerá que esta manera de presentar el sacerdocio de Cristo les resulta a los jóvenes una meta demasiado elevada y llena de dificultades, de suerte que, en vez de atraerlos, les aparte de la vida sacerdotal. Pero más bien hay que pensar lo contrario. Hay que confiar ampliamente en la generosidad de la juventud, cuya condición es tal que siempre se entusiasma por las cosas más arduas y más nobles. Y mientras implora para vosotros la luz y la fuerza del Espíritu del Señor, para que podáis llevar a la práctica sus deseos en bien de los jóvenes que se forman y son esperanza de la Iglesia, el Vicario de Cristo, a todos vosotros y a todos los trabajos del Congreso, otorga, de corazón, en prueba de su estima, sus apostólica bendición.

Mientras tanto, me profeso, respetuosamente, devoto de vuestra eminencia,

A. G. Card. CICOGNANI

Ciudad del Vaticano, 4 de diciembre de 1967.

CARTA DEL CARDENAL CICOGNANI AL PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ITALIANA

Eminencia reverendísima: La inminente celebración de la Asamblea general de la Conferencia Episcopal italiana depara al Padre Santo la agradable oportunidad de dirigir el pensamiento de bendición y augurio a esta gran Asamblea del órgano representativo del episcopado italiano; ocasión tanto más

agradable cuanto que, como ha llegado a su conocimiento, la próxima Asamblea se perfila como el primer encuentro oficial y solemne —en nivel nacional— de la jerarquía y laicado católico.

El Augusto Pontífice, en efecto, ha sabido con viva complacencia que el tema propuesto a la consideración de todos se formula así: "Los seglares en Italia después del Concilio". El Papa lo ha considerado del mayor interés no solo porque es de importancia especial en este momento en que, tras el Concilio Ecuménico Vaticano II y la celebración del III Congreso Mundial del Apostolado Seglar, se trata de comprobar hasta qué punto se han aplicado al laicado católico las directrices conciliares, sino también porque contiene los gérmenes de un gran diálogo entre el clero y laicado por iniciar gustosamente en escala nacional, luego diocesana y parroquial, tras la enorme trascendencia histórica de los mencionados acontecimientos, que constituyeron el feliz coronamiento de los esfuerzos que la Sede apostólica despliega desde hace mucho tiempo en este sector, invitando a los seglares a adoptar una postura cada vez más plena y decidida al servicio y por el honor de Cristo y de la Iglesia.

Misión del laicado

Por estos motivos Su Santidad, antes incluso de dirigir de viva voz sus exhortaciones en el proximo encuentro, desea por mi mediación hacer llegar su palabra de estímulo y orientación para proseguir provechosamente los trabajos.

No se trata aquí de recordar, aunque sea sumariamente, la doctrina conciliar, tan clara y rica en principios sobre la naturaleza, fisonomía, las funciones y misiones del laicado católico, tanto más cuanto que aquella no dejará de ser evocada, ya por vuestra eminencia reverendísima, ya por los relatores, ni de subrayar la obligación, también mencionada repetidas veces por el Concilio, que, por una parte, incumbe a la jerarquía de otorgar serena confianza al laicado, de promover su dignidad y responsabilidad, y estimular sus iniciativas, y que concierne, por otra, a los seglares de prestar su colaboración a los sagrados pastores con dócil y sincera obediencia para la plena eficacia de un trabajo coordinado y unitario, y de entregarse activamente al trabajo movidos únicamente por el deseo de ser útiles a la Iglesia.

Puesto que se trata de que resplandezca en toda su plenitud la misión que la Iglesia confía al laicado, hoy, en la situación concreta de las diócesis italianas, el Vicario de Cristo tiene especialísimo empeño en subrayar que este cometido consiste esencialmente, además de la promoción interior de la comunidad eclesial, en que de modo diverso se ha llamado "animación cristiana del orden temporal" ("Apostolicam actuositatem", 7), consagración de la realidad profana, renovación de las instituciones y condiciones vitales del mundo, a los que los laicos "están llamados por Dios a contribuir, como desde dentro de la sociedad, a manera de fermento, a la santificación del mundo mediante el ejercicio de su oficio propio, a manifestar a Cristo a los demás, principalmente con el testimonio de su vida y el resplandor de su fe, esperanza y caridad" ("Lumen gentium", 31). "Además, con el apostolado de la palabra... los seglares anuncian a Cristo, explican y difunden su doctrina según su condición y capacidad, y la profesan fielmente. Asimismo, colaborando como ciudadanos de este mundo, en lo que respecta a la edificación y solicitud por el orden temporal, los laicos deben buscar también en la vida familiar, profesional, cultural y social más elevados motivos de acción a la luz de la fe, y cuando se presente la ocasión, darlos a conocer a los otros, conscientes de hacerse así colaboradores de Dios creador, redentor y santificador, y de glorificarlo" ("Apostolicam actuositatem", 16).

Frente a tal misión concreta, tan universal como inagotable en sus aplicaciones concretas, está la realidad —no menos inquietante en Italia que en otros países— de una progresiva "desacralización" más que "desconsagración" del mundo, de una secularización y laicización de varias formas de la vida privada y pública, que pensadores y teólogos católicos han analizado en sus aportaciones de reflexión teórica y de acción pastoral práctica. La consideración del fenómeno, que, de cualquier modo, no debe relegar al olvido sus consoladores y numersos aspectos positivos, lejos de desalentar, debe ofrecer la oportunidad de una visión clara, objetiva, sincera de la realidad para presentar al laicado católico lo que corresponde hacer para animar cristianamente el orden temporal con el que se halla diariamente en contacto en Italia. Concretamente, para remediar ese divorcio entre la fe profesada; y la conducta práctica —como ocurre en tantos cristianos y diversos sectores de la vida familiar, social, económica y civil— que el Concilio señaló como "uno de los más graves errores de nuestro tiempo" ("Gaudium et Spes", 43), y cuya reintegración en la unidad interior había deseado Juan XXIII, de venerable memoria, en la encíclica "Pacem in terris" (AAS., 55, 1963, pág. 257 y sigs.).

Específica colaboración de los seglares

Por ello será necesario considerar de modo especial, a la luz de la doctrina pontificia y de los documentos conciliares, qué aportación puede prestar el laicado católico y de qué forma:

1) En orden a las varias formas de apostolado, especialmente de la Acción Católica, ya en su insustituible eficiencia organizativa, considerando las estructuras a la luz de las nuevas exigencias, y en caso necesario adaptándolas oportuna y valientemente, para que en plena unión de ideales, de programas y planes de acción se ponga en marcha una pastoral orgánica que sea la expresión concreta de la realidad posconciliar de la Iglesia en Italia, en general, y de cada diócesis en particular; y ello con especial referencia al siempre grave problema de la prensa católica;

2) En orden a la estabilidad de la familia en el delicado momento en que se trata de poner en tela de juicio los beneficiosos efectos de una legislación que antes de nada ha beneficiado a la familia, con evidente ventaja espiritual y moral de toda la población italiana, mientras que cualquier debilidad redundaría en evidente perjuicio propio;

3) En orden a la moralidad pública, para que se difunda con todo afán, conforme a las sanas convicciones de la totalidad de la nación, el patrimonio de virtudes religiosas y morales que la hicieron grande y respetada en todos los tiempos, y para que todos los hombres de buena voluntad, incluídos los sectores producentes de la actividad editora, del espectáculo y de la publicidad, sean plenamente conscientes de su responsabilidad para no empujar a la sociedad —especialmente a los jóvenes— por una peligrosa pendiente, cuyos

resultados solo causarían ruinas gravísimas y tal vez irreparables;

4) En orden a la cultura, ya específicamente católica, promoviendo iniciativas coordonadas, favoreciendo también a talentos jóvenes, especialmente dotados para la investigación científica en todos los campos, así de la teología como de la filosofía, del derecho como de las letras, ya, en general, buscando contactos provechosos con los diferentes representantes del pensamiento y del arte, para que no eludan la responsabilidad que también a ellos les ha sido confiada en la Iglesia y la sociedad para honor de Dios y bien auténtico del hombre;

5) En orden al mundo del trabajo, para que el testimonio cristiano sea cada vez más influyente y eficaz y la doctrina social de la Iglesia logre su aplicación efectiva.

Estas son las esperanzas y los votos con que Su Santidad mira la próxima Asamblea de la Conferencia Episcopal italiana y para que logre los ansiados frutos, y a partir del solemne encuentro entre la jerarquía y el laicado pueda iniciar conjuntamente un provechoso camino para encauzar bien todo el orden temporal y ordinario a Dios por mediación de Cristo" (Apostolicam actuositatem". 7). el Augusto Pontífice invoca la asistencia del Divino Paráclito e imparte la propiciadora bendición apostólica, en prenda de su benevolencia.

En tanto formula fervientes votos por los trabajos de la Asamblea, aprovecho gustoso la ocasión para reiterarle mis sentimientos de profunda veneración.

De vuestra eminencia reverendísima,

Devotísimo "in Domino",

A. G. Cardenal CICOGNANI

SAGRADA CONGREGACION DE LA DOCTRINA DE LA FE

NUEVA FORMULA DE PROFESION DE FE

Formula deinceps adhibenda in casibus in quibus iure praescribitur Professio Fidei, loco formulae Tridentinae et iuramenti antimodernistici.

PROFESSIO FIDEI

Ego N. firma fide credo et profiteor omnia et singula quae continentur in Synodo fidei, videlicet.

Credo in unum Deum Patrem omnipotentem, factorem coeli el terrae, visibilium omnium et invisibilium et in unum Dominum Iesum Christum, Filium Dei unigenitum, et ex Patre natum ante omnia saecula, Deum de Deo, lumen de lumine. Deum verum de Deo vero, genitum non factum, consubstantialem Patri per quem omnia facta sunt, qui propter nos homines et propter nostram salutem descendit de coelis, et incarnatus est de Spiritu Sancto, ex Maria Virgine, et homo factus est; crucifixus etiam pro nobis sub Pontio Pilato, passus et sepultus est; et resurrexit tertia die secundum Scripturas, et ascendit in coelum, sedet ad dexteram Patris, et iterum venturus est cum gloria iudicare vivos et mortuos, cuius regni non erit finis; et in Spritum Sanctum Dominum et vivifacantem, qui ex Patre Filioque procedit; qui cum Patre et Filio simul adoratur et conglorificatur qui locutus est per Prophetas; et unam sanctam catholicam et apostolicam Ecclesiam. Confiteor unum baptisma in remissionem peccatorum, et expecto resurrectionem mortuorum, et vitam venturi saeculi Amen.

Firmiter quoque amplector et retineo omnia et singula quae circa doctrinam de fide et moribus ab Ecclesia, sive solemni iudicio definita sive ordinario magisterio adserta ac declarata sunt, prout ab ipsa proponuntur, praesertim ea quae respiciunt mysterium sanctae Ecclesiae Christi, eiusque Sacramenta et Missae Sacrificium atque Primatum Romani Pontficis.

TRADUCCION

Yo N. con fe firme creo y profeso todas y cada una de las cosas que se contienen en el Símbolo de la fe, a saber:

Creo en un solo Dios Padre todopoderoso, creador del cielo y de la tierra, de todo lo visible y lo invisible; y en un solo Señor Jesucristo, Hijo de Dios unigénto, y nacido del Padre antes de todos los siglos. Dios de Dios, luz de luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no hecho, consubstancial con el Padre; por quien fueron hechas todas las cosas; que por nosotros los hombres y por nuestra salvación bajó del cielo, y se encarnó de la Virgen María por obra del Espíritu Santo, y se hizo hombre; que por nuestra causa fue crucificado en tiempo de Poncio Pilato, padeció y fue sepultado; y resucitó al tercer día según las escrituras, y subió al cielo y está sentado a la derecha del Padre, y de nuevo vendrá con gloria para juzgar a vivos y muertos, y su reino no tendrá fin; creo en el Espíritu Santo Señor y dador y de vida. que procede del Padre y del Hijo; que con el Padre y el Hijo recibe una misma adoración y gloria y que habló por los Profetas; y en la Iglesia que es una, santa, católica y apostólica. Reconocemos un solo bautismo para el perdón de los pecados, y espero la resurrección de los muertos y la vida del mundo futuro. Amén.

Admito asimismo y abrazo firmemente todas y cada una de las cosas que la Iglesia ha definido con declaración solemne o ha afirmado o declarado con su magisterio ordinario acerca de la doctrina de fe o de costumbres; las acepto como ella misma las propone, y en especial aquellas cosas que se refieren al misterio de la santa Iglesia de Cristo, y a sus Sacramentos, y al Sacrificio de la Misa y al Primado del Romano Pontífice.

SECRETARIADO PARA LA UNION DE LOS CRISTIANOS

PRINCIPIOS Y NORMAS PARA LA EJECUCION DE LO QUE EL CONCILIO ECUMENICO VATICANO SEGUNDO HA PROMULGADO SOBRE EL ECUMENISMO

PARTE I

Proemio

1. "La preocupación por el restablecimiento de la unión es cosa de toda la Iglesia, tanto de los fieles como de los pastores, y afecta a cada uno según su propia capacidad" (decreto sobre el ecumenismo **Unitatis redintegratio**, n. 5). Justamente para promover y encauzar en forma adecuada esta preocupación se publica este directorio, con el fin de que se pueda llevar mejor a la práctica en toda la Iglesia católica lo que ha sido promulgado en torno a esta cuestión en los decretos del Concilio Vaticano II. Todo ello, por consiguiente, ha de ser ejecutado con fidelidad, según el sentir de la Iglesia. "Porque la acción ecuménica tiene que ser plena y sinceramente católica, es decir, fiel a la verdad que recibimos de los apóstoles y de los Padres, y conforme a la fe que siempre ha profesado la Iglesia católica, y tendiendo al mismo tiempo hacia la plenitud con que el Señor desea que se perfeccione su Cuerpo en el decurso de los tiempos" (decreto sobre el Ecumenismo, n. 24).

2. Toca, por tanto, a la Sede Apostólica y a los obispos decidir lo referente a la práctica del ecumenismo, salvo los derechos de los patriarcas con sus sínodos y habida cuenta de todas las circunstancias, como indica por doquier el decreto sobre el Ecumenismo (Cfr. n. 4, n. 8, n. 9). En esta cuestión hay que observar la debida prudencia para que ni el movimiento ecuménico sufra detrimento alguno ni los fieles caigan en un falso irenismo o indiferentismo. Y esta prudencia pastoral será tanto más eficaz cuanto más amplia y sólida sea la formación de los fieles acerca de la doctrina y de la auténtica tradición, tanto de la Iglesia católica como de las Iglesias y Comunidades de ella separadas. Los peligros y daños que pudieran surgir pueden evitarse más fácilmente cuando existe este recto conocimiento de las doctrinas y tradiciones que cuando hay una cierta ignorancia, motivada casi siempre por el falso temor de aquellas reformas que son necesarias, conforme al espíritu y los decretos del Concilio Vaticano II, para la verdadera renovación de la Iglesia.

El movimiento ecuménico empieza precisamente por aquella renovación con que la Iglesia expresa en modo más pleno y perfecto la verdad y la santidad transmitidas por Cristo, el Señor. En esta renovación ha de participar en verdad y caridad, cada uno de los fieles en cuanto miembro de la Iglesia, de tal manera que crezca en la fe, esperanza y caridad y que con su propia vida cristiana dé testimonio en la Iglesia de nuestro Dios y Salvador Jesucristo.

Siendo así que este movimiento es suscitado por el Espíritu Santo (Cfr. decr. sobre el Ecumenismo, n. 4), se propone cuanto sigue con la finalidad y en un modo que sirvan de ayuda a los obispos a la hora de aplicar el decreto sobre el Ecumenismo "sin poner obstáculos a los caminos de la Providencia y sin prejuzgar los impulsos futuros del Espíritu Santo" (Cfr. decr. sobre el Ecumenismo, n. 24).

I. Creación de las Comisiones Ecuménicas

A) Comisión diocesana

3. Es sumamente conveniente que en varias diócesis reunidas, o en cada diócesis, si así lo aconsejaren las circunstancias, se constituya una Comisión o Secretariado que, por encargo de la Conferencia Episcopal o del ordinario del lugar, dedique sus actividades al ecumenismo. En las diócesis en las cuales no sea posible tener esta Comisión haya, por lo menos, alguien delegado por el obispo para estos asuntos.

4. Esta Comisión ha de procurar las formas de mutua relación con las instituciones y organizaciones ecuménicas, sea que existan ya en la diócesis o que hayan de ser creadas, de las cuales ha de ayudarse, según fuere oportuno. Ayude asimismo, diligentemente, a las demás obras de la diócesis y a las iniciativas individuales, de forma que mutuamente se informen y se instruyan. Hágase todo ello de manera que esté en conformidad con el espíritu y con las normas actualmente vigentes en esta materia.

5. Entre los miembros de esta Comisión nómbrese oportunamente no solo a sacerdotes del clero diocesano, sino también a religiosos, religiosas y seglares idóneos de ambos sexos, para mostrar con más claridad y fomentar con mayor eficacia la preocupación por instaurar la unidad, que incumbe a la Iglesia entera.

6. A esta Comisión compete, aparte de las demás funciones que se le encomienden:

a) Poner en práctica, según las diversas circunstancias de personas y cosas, las decisiones del Concilio Vaticano II referentes al ecumenismo.

b) Fomentar el ecumenismo espiritual, conforme a lo contenido en el decreto sobre el Ecumenismo, principalmente en el número 8, tocante a la oración pública y privada para implorar la unión de los cristianos.

c) Fomentar relaciones de mutua amistad y la caridad entre los católicos y los hermanos separados de su comunión.

d) Procurar establecer y dirigir el diálogo con ellos en las varias formas en que es necesario entablarlo, a tenor de los números 9 y 11 del decreto sobre el Ecumenismo de acuerdo con la condición propia de los interlocutores.

e) Promover, unidos a los hermanos separados, un común testimonio de fe cristiana y de cooperación en cuestiones como la educación, moralidad, cuestión social, cultura, ciencia y arte, a tenor de la norma 12 del decreto sobre el Ecumenismo (Cfr. también el decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia, Ad gentes, n. 15).

f) Designar peritos para las reuniones y consultas que hayan de hacerse con las Iglesias o Comunidades separadas existentes en la diócesis.

g) Ayudar y sugerir ideas para la formación y educación tanto de los clérigos como de los seglares y para vivir con sentido ecuménico. Entre todo

ello ha de darse suma importancia a la formación de los aspirantes al sacerdocio en los seminarios, a la predicación de la palabra de Dios, a la catequesis y demás actividades de que trata el decreto sobre el Ecum. en el n. 10.

h) Ocuparse de las relaciones con la Comisión ecuménica territorial, de que se hablará más abajo, y de que los consejos y sugerencias de aquella sean aplicados a las peculiares condiciones de la diócesis. Además, cuando las circunstancias lo aconsejen, envíense al Secretariado para la Unión de los Cristianos en Roma, informaciones que puedan serles útiles en el desempeño de su misión específica.

B) Comisión territorial

7. Cada Asamblea o Conferencia episcopal nacional (1) o —si fuere conveniente— la de varias naciones, según los propios estatutos, instituirá oportunamente una Comisión de obispos para los asuntos ecuménicos. Esta Comisión nombre peritos y, por mandato de la Asamblea episcopal territorial, dedique sus cuidados al ecumenismo y establezca formas de actuación claras y precisas, teniendo en cuenta —a tenor del decreto **sobre el Ecumenismo** y demás normas y legítimas costumbres— las circunstancias del tiempo, lugar y personas, e igualmente el bien de la Iglesia universal. Dótese oportunamente a esta Comisión de un Secretariado permanente.

8. Es de la incumbencia de esta Comisión todo lo que arriba, en el número 6, se ha indicado como competencia de la Conferencia episcopal territorial.

Ocúpese además, de otras actividades, de las cuales citamos aquí algunas a modo de ejemplo:

a) Ejecutar las normas e instrucciones que sobre esta cuestión haya promulgado o promulgue la Sede Apostólica.

b) Aconsejar y ayudar a los obispos en la constitución de la Comisión diocesana para el ecumenismo.

c) Prestar ayuda espiritual o material, según los casos, a las organizaciones ya existentes y a la promoción de iniciativas ecuménicas encaminadas al desarrollo de la doctrina, a la realización de estudios o a proveer al cuidado de las almas y de la vida cristiana, a tenor de los nn. 9, 10 y 11 del **decreto sobre el Ecumenismo.**

d) Establecer diálogo y contacto con los dirigentes y consejos ecuménicos de las Iglesias o Comunidades separadas que, aunque fuera de los confines de algunas diócesis, existen, sin embargo, dentro de los confines de una nación o territorio.

e) Designar los peritos que con público mandato eclesiástico, se encarguen de establecer contacto con los peritos de las comunidades mencionadas en el aparte d).

f) Formar una Subcomisión especial para las cuestiones ecuménicas relacionadas con los orientales, si lo exigen las circunstancias.

g) Llevar las relaciones de la jerarquía territorial con la Sede Apostólica.

II. Validez del bautismo conferido por ministros de Iglesias y Comunidades separadas

9. La praxis de la Iglesia en este punto se rige por estos dos principios:

el bautismo es necesario para la salvación, el bautismo puede ser administrado tan solo una vez.

10. La importancia del sacramento del bautismo en materia ecuménica está explicada en los documentos del Concilio Vaticano II: "El mismo (Jesucristo), al inculcar con palabras explícitas la necesidad de la fe y el bautismo (Cfr. Marc., 16, 16; Juan, 3, 5), confirmó al mismo tiempo la necesidad de la Iglesia, en la que los hombres entran por el bautismo como por una puerta" (Constitución dogmática sobre la Iglesia **Lumen gentium**, n. 14).

"Porque estos, que creen en Cristo y recibieron debidamente el bautismo, están en una cierta comunión con la Iglesia católica, aunque no perfecta...; justificados en el bautismo por la fe, están incorporados a Cristo y, por tanto, con todo derecho se honran con el nombre de cristianos, y los hijos de la Iglesia católica, los reconocen, con razón, como hermanos en el Señor" (decr. **sobre el Ecumenismo**, n. 3).

"Es necesario, por otra parte, que los católicos reconozcan con gozo y aprecien los bienes verdaderamente cristianos, procedentes del patrimonio común, que se encuentran entre nuestros hermanos separados" (Ibíd., n. 4).

11. El bautismo es, consiguientemente, vínculo sacramental de unidad e incluso fundamento de comunión entre todos los cristianos. Por ello la dignidad y la forma de administrarlo es cuestión de máxima importancia para todos los discípulos de Cristo. La recta estima de este sacramento y la recíproca aceptación del bautismo conferido en las distintas Comunidades se ven impedidas, sin embargo, alguna vez por una duda prudente en torno al bautismo conferido en un caso concreto. Con el deseo de evitar las dificultades que surgen cuando un cristiano que, separado de nosotros y movido por la gracia del Espíritu Santo y el impulso de su conciencia, desea llegar a la plena comunión con la Iglesia católica, se proponen algunas normas.

12. No se puede poner en duda la validez del bautismo administrado entre los cristianos orientales separados (2). Basta, por tanto, con que conste el hecho. Siendo así que en las Iglesias orientales el sacerdote, junto con el bautismo, administra siempre legítimamente el sacramento de la Confirmación (Crisma), a menudo sucede que de este sacramento no se hace mención en el certificado canónico del bautismo; de ello, por tanto, no consta que se origine duda sobre el hecho de su administración.

13. Pero si nos referimos a los demás cristianos, alguna vez podrá surgir la duda:

a) **En cuanto a la materia o a la forma.** El bautismo administrado mediante el rito de inmersión, infusión o aspersión con la fórmula trinitaria es, de suyo, válido (Cfr. CIC, can: 758). Así, pues, si los libros rituales y litúrgicos, o las costumbres de alguna Iglesia o Comunidad religiosa prescriben uno de estos ritos de bautismo, la duda tan solo puede surgir del hecho de que el ministro no se sujete a las normas de la propia Comunidad. En consecuencia, se requiere y basta el testimonio de la fidelidad de ministro bautizante a las normas de la propia Comunidad o Iglesia.

Para obtenerlo conviene, por regla general, hacerse con un certificado escrito del bautismo con el nombre del bautizante. Sucederá con frecuencia que habrá que pedir la colaboración de la Comunidad separada para juzgar, en general o en particular, si el ministro realmente ha conferido o no el bautismo en conformidad con los libros aprobados.

b) **En cuanto a la fe y a la intención.** Dado que algunos consideran que la fe o intención insuficientes del ministro puede originar duda sobre el bautismo, es preciso advertir lo siguiente:

—La insuficiente fe del ministro por sí mismo jamás invalida el bautismo.

—Con tal que no exista un serio motivo de duda sobre la intención del ministro en hacer lo que hacen los cristianos, ha de presumirse intención suficiente en el que administra el bautismo (Cfr. Resp. del S. Oficio, día 30 de enero de 1833 ["Basta con hacer lo que hacen los cristianos"]; S. C. Decret. aprob. por Pío V, día 19 de junio de 1570, cit. por el Conc. Prov. Ebroicen, 1576).

c) **En cuanto a la aplicación de la materia.** En el caso de que surja duda sobre la aplicación de la materia, la reverencia para con el sacramento y el respeto debido a la naturaleza eclesial de las Comunidades separadas exigen un examen serio sobre la práctica de la Comunidad y de las circunstancias de su bautismo antes de emitir un juicio sobre la invalidez del sacramento por la forma en que fue administrado (Cfr. CIC, can. 737, y 1).

14. No puede admitirse la costumbre de bautizar indiscriminadamente bajo condición a todos los que desean la plena comunión con la Iglesia católica. El sacramento del bautismo no puede repetirse (Cfr. CIC, can. 732, y 1); por tanto, la repetición condicionada del bautismo no puede permitirse a no ser que haya una duda razonable sobre el hecho o sobre la validez del bautismo ya conferido (Cfr. Conc. Trid., s. VII, can. 4; CIC, can. 732, y 2).

15. Y si, realizada en forma adecuada una formal investigación sobre la administración del bautismo, fuese necesario, por una duda prudente, volver a administrarlo condicionalmente, es preciso que, para que sea debidamente comprendido el sentido de la doctrina de la unicidad del bautismo: a) El ministro explique oportunamente tanto las razones por que el bautismo, en este caso, se administra bajo condición como el sentido que tiene su administración condicional; b) Y que lo administre privadamente (Cfr. CIC, can. 737, y 2).

16. En el diálogo entre la Iglesia católica y las Iglesias o Comunidades separadas habrá de proponerse toda la Teología y práctica del bautismo. Se aconseja que las Comisiones de ecumenismo discutan este tema con las Iglesias o Consejos de Iglesias en las distintas regiones y donde fuere conveniente ambas partes se pongan de acuerdo en cuanto al modo de actuar en este asunto.

17. Por reverencia para con el sacramento de la iniciación, que el Señor instituyera en orden a la Nueva Alianza, y con el fin de iluminar mejor los requisitos que condicionan su recta administración, es muy de desear que el diálogo con los hermanos separados no se circunscriba tan solo al problema de los elementos estrictamente necesarios para asegurar la validez del bautismo. Es necesario considerar además la plenitud del signo sacramental y de la realidad significada (es decir, de la "res sacramenti"), cual se desprende del Nuevo Testamento, para conseguir con mayor facilidad el acuerdo entre las Iglesias en torno al reconocimiento mutuo del bautismo.

18. El justo aprecio del bautismo conferido por ministros de las Iglesias o Comunidades separadas de nosotros tiene su importancia ecuménica; con este aprecio el bautismo se manifiesta auténticamente como "vínculo sacramental de unidad, vigente entre todos los que por El se han regenerado" (decreto **sobre el Ecumenismo,** n. 22; Const. Dogm. sobre la Iglesia, n. 15) (3). Es de esperar por tanto, que todos los cristianos lo celebrarán cada día con mayor reverencia y fidelidad a esta institución del Señor.

19. Conforme al decreto sobre el Ecumenismo, los hermanos nacidos y bautizados fuera de la comunión visible de la Iglesia católica deben distinguirse cuidadosamente de los que, bautizados en la Iglesia católica, conscientemente y públicamente han abjurado de su fe. Porque, según el decreto, "quienes ahora nacen en esas Comunidades (separadas) y se nutren con la fe de Cristo no pueden ser acusados de pecado de separación" (decreto **sobre el Ecumenismo,** n. 3). Por esta razón, cuando no existe tal culpa, si espontáneamente quieren abrazar la fe católica, no necesitan ser absueltos de la pena de excomunión, sino que, hecha profesión de fe en conformidad con las normas establecidas por el ordinario del lugar, han de ser admitidos a la plena comunión con la Iglesia católica. Las prescripciones del canon 2.314 solamente las atañe en el caso de que, arrepentidos, pidan reconciliarse con la Madre Iglesia, después de haber abandonado culpablemente la fe o la comunión católica.

20. Lo que se acaba de decir sobre la absolución de las censuras es evidente que vale, por la misma razón para la abjuración de la herejía.

III. Promoción del ecumenismo espiritual en la Iglesia católica

21. La "conversión del corazón y la santidad de la vida, junto con las oraciones públicas y privadas por la unidad de los cristianos, ha de considerarse como alma de todo el movimiento ecuménico, y con toda verdad pueden llamarse ecumenismo espiritual" (decreto sobre el **Ecumenismo,** n. 8).

En estas pocas palabras el decreto sobre Ecumenismo define el ecumenismo espiritual e insiste en su importancia para que los cristianos, tanto en sus oraciones como en la celebración de la Eucaristía e incluso en su vida ordinaria, tengan continuamente presente la intención de la unidad.

En efecto, cuando un cristiano renueva su vida conforme al espíritu del Evangelio, inculcado por el Concilio Vaticano II, sin excluir nada del común patrimonio cristiano, toma ya parte activa en este movimiento ecuménico, siempre y en cualquier parte que esté, aunque no viva entre hermanos separados (Cfr. decreto **sobre el Ecumenismo,** n. 6; decreto **sobre la actividad misionera de la Iglesia,** n. 36).

22. Es conveniente insistir en la oración por la unidad en determinadas épocas del año, por ejemplo:

a) En la semana del 18 al 25 de enero, llamada semana de oración por la unidad, durante la cual frecuentemente muchas Iglesias y Comunidades eclesiales elevan comunitariamente a Dios preces por la unidad.

b) Durante los días que van desde la Ascensión a Pentecostés, en los que se conmemora la implorante expectación de la venida del Espíritu Santo por parte de la comunidad de Jerusalén, a la cual confirmará en la unidad y en su misión universal.

Asimismo, por ejemplo:

a) En los días inmediatos a la Epifanía, en los que se conmemora la manifestación de Cristo en el mundo y la conexión entre el ministerio de la Iglesia y su unidad:

b) El Jueves Santo, en que se conmemora la institución de la Eucaristía, sacramento de unidad, y la oración de Jesucristo Salvador en el cenáculo por la Iglesia y por su unidad;

c) El Viernes Santo, o bien en la fiesta de la exaltación de la Santa Cruz,

en que se conmemora el misterio de la Cruz, en la cual se congregan los hijos de Dios dispersos;

d) En las solemnidades pascuales, con las que todos los cristianos se unen en el gozo de la Resurrección del Señor;

e) En ocasión de asambleas o acontecimientos de importancia que o bien hayan sido promovidos por el ecumenismo o bien puedan tener particular importancia para él.

23. "Es cosa habitual entre los católicos reunirse con frecuencia para aquella oración por la unidad de la Iglesia que el mismo Salvador, la víspera de su muerte, dirigió enardecido al Padre: 'Que todos sean uno'" (decreto **sobre el Ecumenismo**, n. 8).

A ejemplo, pues, de aquella oración hecha por Cristo en la última cena, eleven todos su oración por la unidad, a fin de que todos los cristianos se acerquen "a aquella plenitud de unidad que Jesucristo quiere" (Ibídem, n. 4).

24. Cuiden los pastores de que las asambleas de fieles católicos para elevar oraciones por la unidad sean organizadas teniendo en cuenta las diversas circunstancias de personas o lugares. Y dado que la Sagrada Eucaristía es el admirable Sacramento "por el que se significa y se realiza la unidad de la Iglesia" (decreto **sobre el Ecumenismo**, n. 2), interesa sobre todo llamar la atención de los fieles sobre su importancia y recomendar no solo la oración pública por la unidad de los cristianos dentro de la santa misa (por ejemplo, en la Oración de los Fieles o en las letanías llamadas "Extenias"), sino también la celebración de la misa votiva "por la unidad de la Iglesia". Asimismo, en los ritos que contienen especiales oficios litúrgicos de súplica, como las oraciones llamadas "Litia" y "Moleben", o similares, conviene recitar estas pidiendo por la unidad de la Iglesia.

IV. Comunicación en lo espiritual con los hermanos separados

A) Proemio.

25. Para fomentar el restablecimiento de la unidad no basta con que los cristianos practiquen en su vida de relación cotidiana la caridad fraterna. Es conveniente permitirles cierta comunicación en lo espiritual; esto es, que puedan participar de aquellos bienes espirituales que les son comunes en la forma y medida en que lo autorice el actual estado de división. De entre los elementos o bienes "que conjuntamente edifican y dan vida a la propia Iglesia pueden encontrarse algunos, más aún, muchísimos y muy valiosos, fuera del recinto visible de la Iglesia católica" (decreto **sobre el Ecumenismo**, n. 3). Estos elementos, "que provienen de Cristo y a El conducen, pertenecen por derecho a la única Iglesia de Cristo" (Ibíd.) y pueden resultar muy útiles para impetrar la gracia de la unidad y para mostrar y robustecer los vínculos con que todavía están unidos los católicos y los hermanos separados.

26. Siendo así que estos bienes espirituales se encuentran en las diversas Comunidades de cristianos en diferente grado: la comunicación en aquellos depende de esta diversidad, y por eso al hablar de ella hay que prestar atención a las diversas condiciones de personas, Iglesias y Comunidades. Así, pues, para regular esta comunicación en las actuales circunstancias se propone lo siguiente:

27. Hay que tender a una legítima reciprocidad de modo que la comunicación en lo espiritual, aun cuando circunscrita en límites restringidos, conduzca, a través de la mutua estima y caridad, a un sano progreso de la concordia entre los cristianos. Se recomienda vivamente, por tanto, diálogos y consultas, en torno a este tema entre las autoridades católicas, locales y territoriales y las autoridades de otras Comuniones.

28. Como quiera que en algunos lugares y en determinadas Comunidades, sectas o personas no ha llegado aún la madurez, el movimiento ecuménico y el deseo de concordia en la Iglesia católica, haciendo difícil esta reciprocidad y comprensión mutua (Cfr. decreto **sobre el Ecumenismo**, n. 19), el ordinario del lugar, o si el caso lo requiere, la Conferencia episcopal, indicará el camino adecuado para evitar en tales circunstancias a sus fieles el peligro de indiferentismo o proselitismo (4). Es de desear sin embargo que, con la gracia del Espíritu Santo y la prudente atención pastoral de los ordinarios, crezcan de tal manera el sentido ecuménico y la mutua estima tanto entre los fieles católicos como entre los hermanos separados que poco a poco vaya desapareciendo la necesidad de este tipo de normas peculiares.

29. Bajo el nombre de comunicación en lo espiritual se comprenden todas las oraciones comunitarias, la utilización conjunta de cosas o lugares sagrados y la propia y verdaderamente llamada comunicación en las funciones sagradas ("communicatio in sacris").

30. Hay comunicación en las funciones sagradas ("communicatio in sacris") cuando uno participa en el culto litúrgico o en los sacramentos de otra Iglesia o Comunidad eclesial.

31. Por "culto litúrgico" se entiende el culto ordenado conforme a los libros, prescripciones o costumbres de alguna Iglesia o Comunidad y celebrado por el ministro de dicha Comunidad o por un delegado, en cuanto desempeña tal ministerio.

B) Oración comunitaria

32. "Es lícito, e incluso deseable, que los católicos se unan con los hermanos separados para orar en ciertas circunstancias especiales, como son las oraciones "por la unidad" y en las asambleas ecuménicas. Estas oraciones en común son un medio extraordinariamente eficaz, sin duda, para impetrar la gracia de la unidad y expresión genuina de los lazos que siguen uniendo a los católicos con los hermanos separados" (decreto **sobre el Ecumenismo**, n. 8).

En el decreto se habla de oraciones en que participan activamente miembros, ministros incluso, de diferentes Comunidades. Este modo de participación, en lo que se refiere a los católicos, ha de ser dirigido y fomentado por los ordinarios de lugar; respecto a ello conviene, pues, advertir lo siguiente:

33. Es de desear que los católicos se unan con sus hermanos separados para orar por las necesidades comunes, en las que pueden y deben cooperar, v. gr.: promoción de la paz, la justicia social, la mutua caridad entre los hombres, la dignidad de la familia y otras semejantes. A estos casos se equiparan aquellas ocasiones en que una nación o Comunidad determina dar colectivamente gracias a Dios o impetrar su ayuda, como, por ejemplo, en las fiestas nacionales, tiempos de calamidad o luto nacional o día destinado a honrar el recuerdo de los muertos por la patria. Esta oración común se recomienda

asimismo, en la medida de lo posible, para cuando entre cristianos se organizan asambleas de estudio o acción.

34. Pero las oraciones comunitarias deben apuntar principalmente al restablecimiento de la unidad entre los cristianos. Temas de esa celebración pueden ser, por ejemplo, el misterio de la Iglesia y su unidad; el bautismo, vínculo sacramental de unidad, aunque imperfecta; la renovación de la vida personal y social, medio indispensable para conseguir la unidad, y demás argumentos mencionados en el n. 22.

35. Forma de la celebración

a) La celebración ha de ser preparada de común acuerdo con la intervención de todos los participantes que representan a las varias Iglesias o Comunidades (esto se refiere, v. gr., a la elección de los participantes y a la selección de temas, cantos, lecturas de la Sagrada Escritura, preces y asuntos semejantes).

b) En esta celebración puede introducirse alguna lectura, oración o canto referente a la fe o vida espiritual común a todos los cristianos. Cabe asimismo añadir una exhortación, predicación o meditación bíblica en torno al común patrimonio cristiano que impulse a la mutua estima y fomente la unidad entre los cristianos.

c) Procúrese que estas celebraciones que hayan de recitarse entre los católicos y los hermanos separados, se ordenen en tal forma que sean conformes con las oraciones llamadas "comunitarias" de acuerdo con los recientes decretos litúrgicos.

d) En la preparación de las preces que hayan de recitarse en el templo de una Iglesia oriental es singularmente apropiada para la impetración. Es preciso, consiguientemente, tener en cuenta el ordenamiento litúrgico de esa Iglesia.

36. Lugar de la celebración

a) Elíjase el lugar al que todos acudan con más agrado. Procúrese que todo sea digno y apto para el fomento del espíritu religioso.

b) Aunque la iglesia o templo sea el lugar en que cada comunidad celebra habitualmente su propia liturgia, sin embargo, nada impide que, si así lo reclama la necesidad, y el ordinario de lugar lo aprueba, las concelebraciones comunitarias (de que se trata en los nn. 32-35) se tengan también en el templo de una u otra comunidad; más aún, en determinadas circunstancias podrá ser incluso oportuno.

c) Cuando se organicen plegarias comunes con los hermanos orientales separados, adviértase que todos ellos consideren el templo como el lugar más a propósito para la oración pública.

37. Ornamentos.

No se prohibe el uso, según las circunstancias y el acuerdo de los participantes, del traje coral.

C) Comunicación en las funciones sagradas ("communicatio in sacris").

38. "No es lícito considerar la comunicación en las funciones sagradas como un medio que pueda usarse indiscriminadamente para restablecer la unidad de los cristianos. Esta comunicación depende principalmente de dos principios: de la significación obligatoria de la unidad de la Iglesia y de la participación en los medios de la gracia. La significación de la unidad prohibe la mayoría de las veces esta comunicación. La necesidad de procurar la gracia la recomienda a veces" (decreto **sobre el Ecumenismo**, n. 8).

1) Comunicación en las funciones sagradas con los hermanos orientales separados ("Communicatio in sacris").

39. "Y como estas Iglesias (orientales), aunque separadas, tienen verdaderos sacramentos y, sobre todo, por la sucesión apostólica, el sacerdocio y la eucaristía, con los que se unen todavía a nosotros con vínculo estrechísimo, no solamente es posible, sino que se aconseja alguna comunicación con ellos en las funciones sagradas, dadas las circunstancias oportunas y con la aprobación de la autoridad eclesiástica" (ibid., n. 15; cf. también el decreto **Orientalium Ecclesiarum**, nn. 24-29).

40. Entre la Iglesia católica y las Iglesias orientales separadas, existe una muy estrecha relación en materia de fe (cf. decr. **sobre el Ecum.**, n.1 4); además por la celebración de la eucaristía del Señor en cada una de estas Iglesias, se edifica y crece la Iglesia de Dios" y "aquellas Iglesias, aunque separadas, tienen verdaderos sacramentos, y, sobre todo, por la sucesión apostólica, el sacerdocio y la eucaristía..." (ibídem, n. 15). Por tanto ello, hay fundamento eclesiológico y sacramental para no solo permitir, sino incluso aconsejar "dadas las oportunas circunstancias y con la aprobación de la autoridad eclesiástica" cierta participación en las funciones sagradas con esas Iglesias, sin excluír el sacramento de la Eucaristía (confróntese ibídem).

Para ello los pastores han de instruír cuidadosamente a los fieles a fin de que comprendan cuál es la razón de tal comportamiento en materia de comunicación en las funciones sagradas.

41. Las normas sobre esa comunicación, establecidas en el decreto **sobre las Iglesias orientales** (cf. nn. 26-29), han de observarse con la prudencia que en el mismo decreto se recomienda. Las normas que, según el decreto, se refieren a los fieles de las Iglesias orientales católicas, valen también para los fieles de cualquier rito, sin excluír el latino.

42. En cuanto a la recepción y administración de los sacramentos de la Penitencia, Eucaristía y Unción de enfermos, es sumamente oportuno que la autoridad católica local, o el Sínodo o la Conferencia Episcopal no concedan la facultad de participar en los sacramentos, sino después de haber consultado favorablemente a las competentes autoridades de los orientales separados, al menos de las locales.

43. Al conceder la facultad de comunicación en los sacramentos, conviene tener presente, sobre todo, la norma de la legítima reciprocidad.

44. Para aconsejar la comunicación en los sacramentos, puede considerarse causa justa, además de los casos de necesidad, la imposibilidad material o moral de recibirlos en la propia Iglesia, por especiales circunstancias, du-

rante un período demasiado largo de tiempo, a fin de no privar sin justo motivo a los fieles del fruto espiritual de los sacramentos.

45. Como quiera que entre los católicos y orientales son diferentes las costumbres en lo que concierne a la frecuencia en la recepción de la Eucaristía, práctica de la Confesión antes de la Comunión y ayuno eucarístico, al practicar la comunicación evítese el provocar extrañeza o desconfianza en los hermanos separados, si los católicos no siguen las costumbres de aquellos. Así, pues, el católico que en los mencionados casos se acerca legítimamente a la comunión entre los orientales separados, en cuanto le sea posible ha de observar la disciplina de aquellos.

46. Permítase acercarse a un confesor católico a los orientales que, careciendo de confesores de la propia Iglesia, espontáneamente desean hacerlo. En análogas circunstancias está permitido a los católicos recurrir a un confesor de la Iglesia oriental separada de la Sede Apostólica Romana. Tiéndase también en esto a una justa reciprocidad evitando, sin embargo, por ambas partes, dar lugar a sospechas de proselitismo (5).

47. El católico que asiste ocasionalmente (por las razones que se mencionarán en el n. 50) a la Divina Liturgia (santa misa) entre los hermanos orientales separados en domingos o fiestas de precepto, no está ya obligado a oír la santa misa en un templo católico. Si los católicos se vieren impedidos con justa causa de asistir a misa en una iglesia católica, es igualmente conveniente que en esos días asistan a ella, si les resulta posible, con los hermanos orientales separados.

48. Por la estrecha comunión que, conforme se ha dicho en el número 40, existe entre la Iglesia católica y las Iglesias orientales separadas, es lícito admitir con causa justa a un oriental al oficio de padrino, junto con un padrino católico (o madrina católica), en el bautismo de un niño o adulto católico, con tal que la educación católica del bautizado quede suficientemente asegurada y conste de la idoneidad del padrino.

Si un católico fuese invitado como padrino al bautismo en una iglesia oriental, no se le impida. En tales casos la obligación de proveer a la educación cristiana recae, ante todo, sobre el padrino o madrina perteneciente a la Iglesia en la que el niño ha sido bautizado.

49. No se impida a los hermanos separados ejercer en una iglesia católica el oficio de padrinos o testigos en una celebración matrimonial. Por otra parte, un católico está autorizado para asistir como padrino o testigo a la legítima celebración de un matrimonio entre hermanos separados.

50. Con justa causa, es decir, por razón del oficio o cargo público que desempeña, por parentesco, amistad, deseo de mejor conocimiento, etc., puede admitirse la presencia de fieles católicos en el culto litúrgico de las Iglesias orientales separadas. En estos casos no se les prohibe tomar parte en las respuestas, cantos y actitudes comunitarias de la Iglesia de que son huéspedes. En lo tocante a la recepción de la Eucaristía, aténgase, no obstante, a las normas referidas en los nn. 42 y 44. Basándose en la estrecha comunión de que se ha hablado en el n. 40, puede el ordinario de lugar autorizar a un católico para desempeñar el oficio de lector en el culto litúrgico si fuere invitado a ello. Y viceversa: esto se aplicará a la asistencia de hermanos separados a celebraciones en iglesias católicas.

51. Respecto a la participación en ceremonias que no lleven consigo comunión sacramental, obsérvese lo que sigue:

a) Si a las ceremonias católicas asistiese un ministro de alguna Iglesia oriental en representación de ella, ha de ocupar el lugar y recibir los honores litúrgicos que en la Iglesia católica pertenecen a un ministro de su mismo orden o dignidad.

b) El ministro católico que asiste oficialmente a las ceremonias orientales puede, de común acuerdo con aquellos, revestirse con el hábito coral o con las insignias propias de su dignidad eclesiástica.

c) Téngase en cuenta diligentemente no solo la peculiar manera de pensar de los ministros y fieles orientales, sino también sus propias costumbres, ya que pueden ser diversas según las épocas, lugares, personas o circunstancias.

52. Habida cuenta de que "se permite la comunicación en las funciones, cosas y lugares sagrados entre los católicos y los hermanos separados orientales, cuando exista alguna causa justa" (decr. Orientalium Ecclesiarum, n. 28), se recomienda que, con licencia del ordinario del lugar, se permita la utilización de un edificio católico, cementerio o templo, junto con todas las cosas necesarias, a los sacerdotes o comunidades de orientales separados que lo pidieren por carecer de lugar en que puedan digna y convenientemente celebrar sus oficios sagrados.

53. Procuren los directores de colegios e instituciones católicas facilitar a los ministros orientales el prestar ayuda espiritual y sacramental a sus fieles que frecuenten tales escuelas católicas. Y esta ayuda, con permiso del ordinario de lugar, podrá ser prestada dentro de un edificio católico, sin excluir el templo.

54. En los hospitales e instituciones similares que estén regidas por católicos, procuren sus directores avisar oportunamente al sacerdote de la Iglesia oriental separada de la presencia allí de sus fieles y facilitarle la visita a los enfermos y la administración digna y reverente de los sacramentos.

2) Comunicación en las funciones sagradas ("comunicatio in sacris") con los hermanos separados.

55. La celebración de los sacramentos es la acción de la comunidad celebrante, que se realiza en la comunidad como tal, y que manifiesta su unidad en la fe, en el culto y en la vida. Por tanto, donde falta esa unidad de fe en cuanto a los sacramentos, está prohibida la participación de los hermanos separados con los católicos, sobre todo en los sacramentos de la Eucaristía, Penitencia y Unción de los enfermos. No obstante, como quiera que los sacramentos son signos de unidad y fuentes de gracia (cf. decreto sobre el Ecum., n. 8), la Iglesia puede con razones suficientes permitir a algún hermano separado acercarse a estos sacramentos. Este acceso puede permitirse en peligro de muerte o en caso de necesidad urgente (persecución, cárcel) supuesto que el hermano separado no pueda acercarse a un ministro de su comunión y espontáneamente pida los sacramentos al sacerdote católico. Ha de estar, sin embargo, debidamente preparado y manifestar una fe conforme a la fe de la Iglesia sobre estos sacramentos. En los demás casos de necesidad decida el ordinario de lugar o la Conferencia Episcopal.

A un católico, no obstante, en tales circunstancias, no le es lícito pedir

los sacramentos más que a un ministro que haya recibido válidamente el sacramento del Orden.

56. En la celebración de la Eucaristía no se concederá el oficio de lector de la Sagrada Escritura o predicador a un hermano separado. Lo mismo ha de decirse de un católico en la celebración de la Santa Cena o del principal culto litúrgico de la Palabra que tienen los cristianos separados. En las demás celebraciones, aún litúrgicas, puede permitirse cierta participación, con tal que se posea previamente el permiso del ordinario de lugar y el consentimiento de la autoridad de la otra comunidad.

57. A un cristiano de una comunión separada no le está permitido, salvo lo prescrito en el n. 48, ejercer el oficio de padrino, entendido en su sentido litúrgico y canónico; ni del bautismo, ni de la confirmación. En efecto, el padrino no provee a la educación cristiana del bautizado únicamente como pariente o amigo, sino que se hace responsable de la fe del neófito en calidad de representante de la comunidad de fe. Del mismo modo, un católico no puede desempeñar este oficio con un miembro de comunidad separada. Sin embargo, un cristiano de distinta comunión, alimentado en la fe de Cristo, podrá, por razones de parentesco o amistad, ser admitido como testigo cristiano de ese bautismo junto a un padrino o madrina católicos. En tales circunstancias un católico puede ejercer este oficio para con un miembro de comunidad separada. En estos casos la obligación de proveer a la educación cristiana pertenece de suyo al padrino o madrina, miembro de la Iglesia en la que el niño ha sido bautizado. Procuren los pastores poner a los fieles cuidadosamente al corriente de los motivos evangélicos y ecuménicos de esta norma, a fin de evitar cualquier torcida interpretación.

58. En la celebración del matrimonio católico se permite que los hermanos separados desempeñen el oficio de testigo "oficial"; en un matrimonio legítimamente celebrado entre hermanos separados, esta norma vale asimismo para un católico.

59. Con justa causa puede permitirse la presencia ocasional de los católicos en el culto litúrgico de los hermanos separados: verbigracia por razón del oficio o cargo público que desempeña, por motivos de parentesco, amistad, deseo de mejor conocimiento, en ocasión de una asamblea ecuménica, etc. Quedando a salvo lo arriba prescrito, no se prohibe en estos casos a los católicos el tomar parte en las respuestas, cantos y actitudes colectivas de la comunidad de que son huéspedes, mientras no contradigan a la fe católica. Y viceversa: otro tanto cabe decir de la actitud que han de adoptar los hermanos separados en las celebraciones que tienen lugar en los templos católicos.

Esta participación, de la que siempre queda excluída la recepción de la Eucaristía, ha de conducirles a la estima de las riquezas espirituales que hay entre nosotros y, a la vez, hacerles más conscientes de la gravedad de las separaciones.

60. En lo referente a la participación en ceremonias que no entrañan comunicación sacramental, los ministros de otras comunidades que asisten a las ceremonias recibirán, de mutuo acuerdo, el lugar correspondiente a su dignidad. Igualmente, los ministros católicos que asisten a ceremonias de otras comuniones podrán usar el hábito coral, teniendo en cuenta las costumbres locales.

61. Si los hermanos separados carecen de lugares en qué celebrar digna y adecuadamente sus ceremonias religiosas, el ordinario de lugar podrá concederles el uso de un edificio católico, cementerio o templo.

62. Procuren los directores de colegios e instituciones católicas facilitar a los ministros de otras comuniones el prestar ayuda espiritual y sacramental a sus fieles que frecuentan tales instituciones católicas. Esta ayuda podrá ser prestada, según las circunstancias, dentro del edificio católico, a tenor de la norma del número 61.

63. En los hospitales y demás instituciones similares, dirigidas por católicos, procuren sus directores avisar con tiempo a los ministros de comunidades separadas de la presencia de fieles suyos, y permitirles visitar a los enfermos y ayudarles espiritual y sacramentalmente.

* * *

En una audiencia concedida al Secretariado para Unión de los Cristianos el día 18 de abril de 1967, el Sumo Pontífice, Su Santidad el Papa Paulo VI, aprobó y confirmó con su autoridad el presente Directorio y mandó que fuera promulgado, no obstante cualquier disposición en contrario.

Roma, el día 14 de mayo de 1967, domingo de Pentecostés.

Augustinus, Cardenal Beá,
Presidente del Secretariado para la Unión de los Cristianos

✠ **Johannes Willebrands,**
Obispo titular de Mauriana, Secretario

(1) Todo lo que en el presente Directorio se dice de las Conferencias Episcopales, vale —salvo lo prescrito por derecho— para los Sínodos patriarcales y para los Sínodos de Arzobispos Mayores en las Iglesias Orientales Católicas. — (2) Para todos los cristianos, conviene tener en cuenta el peligro de invalidez del bautismo administrado por aspersión, especialmente colectiva. — (3) Cfr. también Relación de la Comisión Mixta entre la Iglesia Católica romana y el Consejo Ecuménico de las Iglesias (**Oss. Rom.**, 20 feb. 1966, p. 7); **Relación del cuarto** Congreso Internacional "Faith and Order", Montreal 1963. ns. 111, 113, 154. — (4) Bajo el nombre de "proselitismo" se entiende aquí una forma de actuación no conforme al espíritu evangélico, en cuanto utiliza medios inhonestos para atraer a su comunidad a los hombres, abusando, por ejemplo, de su ignorancia, de su pobreza, etc. (Declaración **sobre la libertad religiosa**, n. 4). — (5) Cf. **nota del n. 28.**

CONFERENCIA EPISCOPAL COLOMBIANA

DECRETO

SOBRE PERSONERIA JURIDICA DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA

NOS ANIBAL MUÑOZ DUQUE

Administrador Apostólico de Bogotá
Presidente de la Conferencia Episcopal

CONSIDERANDO:

1. — Que la Sagrada Congregación del Concilio, por Decreto de fecha 15 de marzo de 1913, concedió al Episcopado Colombiano las facultades necesarias para instituír la CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA, en sustitución de las Provinciales prescritas para la América Latina por la Secretaría de Estado de Su Santidad San Pío X.

2. — Que el Decreto Christus Dominus del Concilio Vaticano II, n. 38, y el Motu Proprio Ecclesiate Sanctae, I, n. 41 reconocen la existencia de las CONFERENCIAS EPISCOPALES ya constituídas y mandan constituírlas en las naciones en que no existen, confiriéndoles potestad de jurisdicción, función propia de las personas jurídicas en la Iglesia;

3. — Que la Sagrada Congregación Consistorial aprobó los ESTATUTOS DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA (Decr. de 2 de abril de 1966) después de que habían sido adaptados a las disposiciones conciliares;

4. — Que en los mencionados Estatutos constan todos los elementos requeridos para conformar una verdadera persona moral de la Iglesia;

5. — Que el Comité Permanente de la Conferencia Episcopal considera necesario que conste en documento escrito la condición de Persona Jurídica de la CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA;

DECRETAMOS:

1. — La Conferencia Episcopal de Colombia goza de personería jurídica en la Iglesia, a norma del Can. 100 par. 1 del C. de D. C., por el hecho mismo de su erección.

2. — En tal carácter, en conformidad con la norma del Can. 1495 del mismo Código de D. C., tiene derecho de adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales, los cuales son bienes eclesiásticos en sentido estricto.

3. — Corresponde a la Conferencia misma determinar según los Estatutos, cuándo algunos de sus bienes no gozan de la calidad de bienes eclesiásticos.

4. — Ejerce la representación legal de la Conferencia Episcopal de Colombia el Presidente de la misma.

5. — El presente Decreto deberá ser comunicado al Ministerio de Justicia para efectos del registro de la Personería Jurídica de la CONFERENCIA EPISCOPAL DE COLOMBIA.

Dado en Bogotá, a 20 de febrero de 1968.

✠ ANIBAL MUÑOZ DUQUE
Administrador Apostólico de Bogotá
Presidente de la Conferencia Episcopal

Luis Carlos Ferreira Pbro.
Canciller

COMUNICADO ACERCA DE ALGUNAS VARIACIONES AL TEXTO ORIGINAL DEL CANON ROMANO EN LENGUA CASTELLANA

Bogotá, enero 31 de 1968

Excelencia Reverendísima:

Lo saludo muy cordialmente, le reitero mis votos por un año muy feliz, y le suplico sus oraciones por el Congreso Eucarístico Internacional.

Siguiendo instrucciones del Consilium a. e. C. de Sacra Liturgia, tengo el gusto de enviarle copia del TEXTO ORIGINAL del Canon Romano en lengua castellana. En realidad es el mismo que había sido autorizado por el Comité Permanente con las siguientes variaciones:

1er. aparte: "AQUELLOS" en lugar de "los Obispos"
4º aparte: "TUS SIERVOS" (plural) en lugar de "tu siervo" (singular).
Formas de consagración:
Agregar "Y" antes de bendiciendo, e incluír "TOMAD Y COMED TODOS, DE EL" en la forma de consagrar el pan, y agregar "Y" antes de bendiciendo, e incluír "TOMAD Y BEBED TODOS DE EL" en la forma de consagración del vino.
8º aparte: "NOSTROS, TUS SIERVOS" (plural) en lugar de "Yo tu siervo".
9º aparte: "RECIBIMOS" en lugar de "recibamos", como estaba en el original enviado antes.

Nota: En todos los "HANC IGITUR" especiales debe siempre mantenerse la forma plural "tus siervos".

Para mayor claridad las partes modificadas se subrayan en el texto que se envía.

El Sagrado Consilium advierte que es esta la única versión que debe emplearse íntegramente en todos los países de habla española, como el nuestro.

Aprovecho esta ocasión para expresarle mis personales sentimiento de consideración y afecto sincero, mientras le agradezco de todo corazón la generosa cooperación en pro del Congreso Eucarístico,

afectísimo hermanos en Cristo

✠ ANIBAL MUÑOZ DUQUE
Presidente Conferencia Episcopal

CURIA PRIMADA

ALOCUCION DEL ADMINISTRADOR APOSTOLICO CON MOTIVO DEL DIA UNIVERSAL DE LAS MISIONES

Colombianos Misioneros:

Permitidme llamaros con este apelativo conciliar la clausurar esta semana de preparación para el Día Universal de las Misiones.

Con ello siento, en verdad, espiritual gozo particular porque me parece que responde al bautismo que el Vaticano II ha conferido al nombre de cristiano. Todos los fieles, nos senseña, como miembros de Cristo vivo incorporados y asemejados a El por el Bautismo, por la Confirmación y por la Eucaristía, tienen el deber de cooperar a la expansión y dilatación del Cuerpo de Cristo para llevarlo cuanto antes a la plenitud. Lo cual quiere decir que cristiano significa: Misionero.

El Espíritu Santo que está sobre la Iglesia en esta hora postconciliar, hora de tragedia, es verdad, pero de segura esperanza, suscita en el alma de todos un deseo inmenso de renovación. Diríamos que todos y cada uno de vosotros que me escucháis con devoción y con respeto, misioneros de corazón, de acción, de ministerio, sentís, y diría más, exigís esta renovación.

Y nos atrevemos a decir con el mayor respeto y el más profundo sentido de caridad, que quien no sienta esta responsabilidad no es católico, como lo quiere el Concilio Vaticano II, ni colombiano como lo exige la historia de nuestra patria, una en la fe, en la esperanza y en la caridad.

Pero si el Concilio ha revalorizado teológica y profundamente la idea en la palabra Misión, en sus diversos aspectos, en el campo de las actividades y de las personas, en el de los lugares y de las instituciones, elevando su sentido del tono de desarrollo solamente temporal, sugerido por el conocimiento más pleno de las grandes necesidades de los pueblos menos desarrollados que se tiene hoy al de evangelización, es decir, a la urgencia de transmitir y de comunicar el mensaje de la salvación a los hombres y a los pueblos que no lo han recibido, lo ha hecho para que la Iglesia viva, que somos nosotros y cada uno de nosotros, lo encarne y lo realice en la permanente actividad.

Es manifiesto, católicos, que la actividad misionera fluye íntimamente de la naturaleza misma de la Iglesia cuya fe salvífica propaga, cuya unidad católica realiza dilatándola, sobre cuya apostolicidad se sostiene, cuyo afecto colegial de jerarquía ejerza, cuya santidad testifica, difunde y promueve.

Entonces, qué piensan los colombianos cuando oyen repetidas, una y otra vez con amor y entusiasmo por la boca del sacerdote, del catequista, del apóstol seglar, del niño, las palabras: misión y misionero? Qué sienten? Curiosidad, invitación acaso cordial o fastidiosa, simplemente para dar una contribución o hacer una colecta? Indiferencia como la que se experimenta ante

la propaganda gastada por el uso? Es esta una custión de importancia en el mundo postconciliar y en la hora en que la irresistible y transformante realidad de los medios de comunicación ha abierto las puertas de las fronteras de países enteros, profundamente necesitados de Cristo, es decir, de fe y de progreso. Y está trazando ante nosotros los caminos de la unidad que debemos todos construir, consolidar, llevar a la plenitud en el Espíritu Santo que es Amor.

Por esto queremos con este amor católico y colombiano que no excluye a ninguno, ni al rico, ni al pobre, ni al devoto, ni al indiferente, pero ni al pecador, ser voz viva del Concilio para decir a todos los vientos: los hijos de la Iglesia han de tener viva conciencia de su responsabilidad para con el mundo, fomentar en sí mismo el espíritu verdaderamente católico y consagrar sus energías a la obra de la evangelización. Por esto la Iglesia Colombiana con su Jerarquía y con sus Apóstoles, es decir, como pueblo cristiano, empeñada sinceramente en promover la auténtica renovación conciliar, trabaja particularmente por la preparación para el Congreso Eucarístico Internacional, a fin de hacer comprender a todos que la primera y principal obligación en pro de la difusión de la fe es vivir profundamente la vida cristiana. Con qué precisión el Decreto conciliar sobre la Actividad Misionera de la Iglesia concluye que de la renovación de espíritu se ofrecerán espontáneamente a Dios oraciones y obras de penitencia para que fecunde con su gracia la obra de los Misioneros. De la renovación del espíritu surgirán las vocaciones misioneras y brotarán los recursos que las misiones necesitan.

Será esta la hora de Colombia si sabemos pensar en cristiano, si nuestro corazón está cerca de Cristo. Entonces los contactos de pensamiento o de visión con el estado actual de la Iglesia en nuestras misiones, contactos que deben facilitar los misioneros y las instituciones de misiones valiéndose de los modernos medios de comunicación social, harán sentir el llamado de la caridad, crearán la particular emoción que siente el auténtico creyente ante la persona del que no cree. Suscitarán la oración y cambiarán la actividad por la indiferencia y se acrecerá la generosidad de la mano derecha que no tiene interés en que la izquierda registre el dón.

En este dia misional hagamos el recorrido de nuestra patria y del mundo entero, pero en cristiano, no en indiferente o en ateo práctico, como desafortunadamente tantas veces lo hace la opinión pública. En el recorrido tenemos que ser sensibles y vigilantes para entrar en las comunidades diocesanas y parroquiales que son conscientes de que su acción comunitaria misionera que ruega, que coopera y que actúa se debe encarnar en sus hijos que Dios ha escogido para esta altísima misión.

Sinceramente creemos, católicos, que a la luz del Concilio Vaticano II, no puede existir diócesis, ni parroquia renovada que sea al mismo tiempo auténticamente misionera. Esta predicación la hemos repetido con afán y convicción profunda de Pastor en las diócesis en que hemos servido por vocación y por mandato del Papa, al Pueblo de Dios. Acariciando como único premio y corona de nuestra humilde vida, el ver el contingente de personal misionero que las diócesis o las parroquias den a la Iglesia y la contribución de oraciones y de limosnas de sus hijos a la obra de las Misiones.

Para estas diócesis, parroquias y cristianos, que quisiéramos ver elevados como símbolo evangelizador en el escenario universal del Congreso Eucarís-

tico Internacional vaya nuestra admiración, nuestra felicitación, nuestra gratitud y las bendiciones de Cristo Sumo y Eterno Sacerdote, Evangelizador de los siglos.

El Día Mundial de las Misiones debe ser como la maravillosa visión del gran escenario visto por Cristo en el futuro de su plenitud, en el que se cumple la voluntad salvífica de Dios. De esta voluntad nace la actividad misionera y en ella se perfecciona hasta llegar a la plenitud.

La actividad misionera, dice el Concilio, es nada más y nada menos que la manifestación o epifanía del designio de Dios y su cumplimiento en el mundo y en su historia en la que Dios realiza abiertamente por la misión, la historia de la salvación.

Colombianos: sed, pues, con convicción de fe en este Día y siempre, testigos e instrumentos vivos de la obra de las misiones. No es tarea que esté fuera de vuestro alcance, Dios está por decirlo así a la mano, basta hablarle para iniciar el diálogo y el divino comercio fecundo para toda la obra de salvación. Basta hacer en este espíritu todo lo que esté a vuestro alcance para fomentar en vosotros mismos y en los demás el conocimiento y el amor de las misiones. Basta entrar con caridad en la obra de promover las vocaciones sagradas en la propia familia, en las asociaciones católicas, en los colegios y en las escuelas. Basta dar con fe, sin prejuicios, ni desconfianzas las ayudas de todo género para poder dar a otros el dón de la fe que nosotros gratuitamente hemos recibido. No podemos olvidar que nuestro testimonio colombiano, humilde y pobre si queréis, pero profundo y sincero dado en este espíritu misional conciliar, es predicación ante el mundo para que los países desarrollados entreguen de buen grado la cooperación económico-social a los pueblos en vía de desarrollo, sin someterlos a ningún colonialismo religioso, peor que el político.

La Reina de las Misiones, María Santísima, que por inescrutables designio de Dios nos entregó a Cristo autor de la salvación, asista a los misioneros, bendiga las obras misionales, y se digne obtener de Cristo que la actividad misionera colombiana lo haga presente en el Congreso Eucarístico Internacional del año entrante, por la palabra de la predicación, por la celebración de los sacramentos cuyo centro y cumbre es la Eucaristía, y por la generosidad de todos en la oración y en la limosna.

No permanezcáis insensibles, clama Paulo VI, ofreced vuestra oración, vuestra ayuda, vuestra preocupación, dando así prueba de la vitalidad de vuestra fe.

ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

ORGANIZACION PASTORAL

D. n. 16 bis

Bogotá, Enero 6 de 1968

O — MOTIVACIONES

I — DIVISION

1 — Vicarías Pastorales Urbanas
2 — Arciprestazgo Rural
3 — Arciprestazgos y Parroquias

II — CONSEJOS DIOCESANOS

4 — Consejo de Gobierno
5 — Consejo Presbiterial
6 — Consejo Pastoral Diocesano
7 — Consejo Presbiterial Vicarial
8 — Consejo Pastoral Vicarial
9 — Consejo Pastoral Arciprestal
10 — Consejo Pastoral Parroquial

III — VICARIOS EPISCOPALES

11 — Nombramiento y período
12 — Residencia y Facultades
13 — Funciones

IV — CONSEJO DE GOBIERNO

14 — Funciones
15 — Publicaciones
16 — Reuniones

V — CONSEJO PRESBITERIAL

17 — Naturaleza
18 — Fines
19 — Dirección
20 — Participación de otros
21 — Cesación
22 — Composición

VI — CONSEJOS PASTORALES

23 — Fines del C. P. Diocesano
24 — Composición
25 — Funciones del C. P. Vicarial
26 — Composición
27 — Sesiones
28 — Funciones del C. P. Arciprestal
29 — Composición
30 — Funciones y composición del C. P. Parroquial

VII — DEPARTAMENTO DE PASTORAL

31 — Objetivos
32 — Secciones
33 — Personal

ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

ORGANIZACION PASTORAL

0 — MOTIVACIONES

1 — La renovación es ley de vida. Lo es también en la vida de la Iglesia que, aunque en Cristo, por el Misterio de su muerte y resurrección, está radicalmente realizada, sin embargo, durante su peregrinación por este mundo, está en proceso permanente y progresivo de construcción hasta que llegue el momento de su plenitud definitiva cuando Cristo, al final de los tiempos, entregue el Reino al Padre.

2 — Nuestra Arquidiócesis, en consecuencia, tiene que renovarse pastoralmente. De lo contrario, seríamos infieles a la voluntad de Cristo, expresada por su Espíritu en el Concilio, y seríamos también infieles a la realidad de nuestro mundo que necesita y espera la respuesta de salvación para los complejos problemas que tiene planteados.

3 — Más aún, hay que tener una santa impaciencia por acometer las diversas etapas que son necesarias para la renovación. No podemos detenernos. Ciertamente no se puede hacer todo de inmediato, pero también tenemos que evitar el grave peligro de adoptar una actitud pasiva, que acusaría inmadurez e irresponsabilidad, y que comprometería seriamente la gracia divina. Debemos tener fe y confianza porque existen en nuestra Arquidiócesis grandes posibilidades. Con la gracia del Señor tratemos de descubrir los nuevos caminos, con fidelidad a la auténtica y dinámica Tradición, y lancémonos a una acción progresiva y permanentemente revisada.

4 — Como Pastor inmediato de la Iglesia particular de Bogotá, y como testigo de Cristo en medio de los hombres, tengo y siento sobre mi humilde persona la grave responsabilidad de apacentar esta porción del Pueblo de Dios en tal forma, que nuestra Arquidiócesis vaya respondiendo más y más a las exigencias de una verdadera comunidad cristiana. Nuestra Arquidiócesis debe responder al ideal expresado en el Decreto Conciliar "Christus Dominus" (n. 11): "La diócesis es una porción del Pueblo de Dios que se confía a un Obispo para que la apaciente con la cooperación del Presbiterio, de forma que, unida a su Pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por el Evangelio y la Eucaristía, constituye una Iglesia particular, en que verdaderamente está y obra la Iglesia de Cristo, que es una, santa, católica y apostólica".

5 — En función de este fin estará la entrega incondicional y absoluta de nuestro ministerio episcopal, sin acepción de personas, con la única y total dependencia que demande el servicio pastoral y fiel a las enseñanzas y al espíritu del Concilio Vaticano II.

6 — Pero no podemos perder de vista que todo el Pueblo de Dios, uno y jerárquicamente constituído, es sujeto de la misión confiada por el Señor a su Iglesia. Todos, sacerdotes, religiosos y laicos, estamos llamados y comprometidos, en el mismo Espíritu, a construír la comunidad cristiana, cada cual en el puesto que le corresponde. Todos, como colaboradores y no como simples ejecutores, tenemos la grave obligación de responder, aportando para la común utilidad, con desinteresada entrega, los dones recibidos.

7 — Esta labor conjunta necesita del diálogo, bien interpretado, en que hemos de esforzarnos. Diálogo de salvación, guiado por la verdad, caracterizado por la caridad, la comprensión y el amor, y que se distinga por su claridad, humildad y delicadeza. En este diálogo se salvarán las naturales diferencias de opinión que puedan presentarse.

8 — Particularmente, el Obispo tiene que contar con la participación consciente, devota y activa, de todo el Presbiterio. El Obispo aprovechará todos los dones recibidos por los sacerdotes y no se excluirá ningún don, dondequiera que se encuentre. El Obispo, a su vez, espera la respuesta generosa y fiel de su Presbiterio y confía en ella, sin la cual no podrá el Obispo realizar una pastoral renovada y renovadora.

9 — Exigencia fundamental en la obra pastoral es realizarla en la unidad. No uniformidad impersonal, sino la unidad que respeta y se enriquece en la variedad. Que todo lo que se haga sea fruto, no de personalismos, sino de una unidad pastoral. Sólo así cerraremos la puerta a las divisiones y se asegurará la formación de la comunidad. Para lograrlo, tengamos siempre muy presente que el Obispo "es principio y fundamento visible de unidad en su propia Iglesia formada a imagen de la Iglesia Universal" (L. C. n. 23).

10 — Por último, todos sabemos que la organización es necesaria, pero una organización al servicio de la labor pastoral, que la ayude y no la obstaculice. La organización que, a continuación, presentamos, no

la consideramos perfecta y, mucho menos, inmutable. En la marcha, la iremos revisando y, con la ayuda de todos, trataremos de perfeccionarla. La entregamos al celo responsable de nuestro Presbiterio. De los miembros del mismo que tienen cura de almas depende ante todo su eficacia. Contamos con la cooperación del Pueblo de Dios, particularmente de los hogares, de las asociaciones apostólicas y principalmente de los Consejos Pastorales.

Para la gloria de la Santísima Trinidad, honor de la Santísima Virgen María, Madre de la Iglesia, y para la edificación del Pueblo de Dios, promulgamos las siguientes directivas:

I — DIVISION

1 — Vicarías pastorales urbanas

Divídese el territorio urbano de la Arquidiócesis en cuatro Vicarías Pastorales en la forma siguiente:

a) VICARIA DE LA INMACULADA CONCEPCION de la B. V. M. que estará compuesta por los actuales Arciprestazgos nn. I, X, XI;

b) VICARIA DE LA SANTISIMA TRINIDAD que estará compuesta por las actuales parroquias del Arciprestazgo n. III;

c) VICARIA DE CRISTO SACERDOTE que constará de los actuales Arciprestazgos nn. IV, V, VIII y IX; y

d) VICARIA DEL ESPIRITU SANTO que se compondrá de los actuales Arciprestazgos n. VI, VII y XII.

2 — Arciprestazgo Rural

El territorio rural de la Arquidiócesis constituído por el Arciprestazgo n. II continuará como tal dependiente inmediatamente del Ordinario.

3 — Arciprestazgos y Parroquias

Las Vicarías se dividen en Arciprestazgos, conforme a lo establecido en el decreto de 26 de octubre de 1965, y éstos en parroquias.

II — CONSEJOS DIOCESANOS

4 — Consejo de Gobierno

Institúyese el Consejo de Gobierno de la Arquidiócesis que estará integrado por los Vicarios Generales, los Vicarios Episcopales y el Arcipreste de la Zona n. II, bajo la presidencia del Arzobispo.

5 — Consejo Presbiterial

Institúyese el Consejo de Presbíteros con los fines señalados en los Decretos Conciliares y demás leyes de derecho común, el cual se regirá por las normas que determine el Ordinario.

6 — Consejo Pastoral Diocesano

Créase el Consejo Diocesano Pastoral conforme a lo dispuesto en el n. 27 del decreto C. D. y el n. 15 del cap. I del M. P. Ecclesiae Sanctae, conforme a las reglas de funcionamiento que fije el Ordinario.

7 — Consejo Presbiterial Vicarial

En cada Vicaría se formará un Consejo de Presbíteros de la Vicaría, con función asesora respecto del Vicariato, compuesto de los Arciprestes y otros párrocos a juicio del Ordinario.

8 — Consejo Pastoral Vicarial

En cada Vicaría se organizará el Consejo Pastoral Vicarial que constará de los representantes de las diversas actividades pastorales o apostólicas según sea determinado por el Ordinario con el Consejo de Gobierno.

9 — Consejo Pastoral Arciprestal

En cada Arciprestazgo se constituye un Consejo de Pastoral, cuya misión fundamental es la de coordinar y animar los Consejos Parroquiales.

10 — La parroquia deberá constituír su propio Consejo Pastoral Parroquial.

III — VICARIOS EPISCOPALES

11 — Nombramiento y período

Los Vicarios Episcopales son nombrados por el Arzobispo para períodos de dos años pudiendo ser reelegidos.

12 — Residencia y Facultades

Los Vicarios Episcopales deberán residir cada uno en su propio territorio y gozarán dentro del mismo de las facultades que el derecho concede al Vicario General, salvo las que exigen mandato especial.

13 — Funciones

Es función principal de los Vicarios Episcopales dirigir toda la pastoral de la Vicaría, preparar con la necesaria cooperación de los sacerdotes y de los seglares los programas de pastoral vicarial, siguiendo las directivas y orienta-

ciones nacionales y arquidiocesanas, y, una vez aprobados por el Consejo de Gobierno, ejecutarlos y asistir a los ejecutores más inmediatos.

IV — CONSEJO DIOCESANO DE GOBIERNO

14 — Funciones

Son funciones del Consejo de Gobierno:

a) Asesorar al Arzobispo en la labor pastoral de la Arquidiócesis, en orden a tomar las decisiones sobre orientación de la actividad pastoral, particularmente en cuanto se refiere a la formación y asistencia del clero, a la promoción y cultivo de las vocaciones sacerdotales, al incremento y dirección del apostolado seglar, de la pastoral educativa y universitaria, de las obras de asistencia social, y de la acción social.

b) Aprobar los planes de pastoral diocesanos, vicariales y parroquiales y estudiar los informes que periódicamente deberán presentar los diversos responsables de la pastoral;

c) Establecer y conservar las relaciones necesarias con los Institutos Religiosos y Seculares que colaboran en el Apostolado, en la educación o en cualquier actividad pastoral y social;

d) Dirigir las Instituciones y servicios intervicariales;

e) Estudiar y aprobar normas para la remuneración y servicio social del Clero y la administración de los bienes eclesiásticos de la Arquidiócesis, de las parroquias y demás instituciones que dependen del Ordinario Diocesano, observando las normas del derecho común; y

f) Proponer, estudiar y aprobar los proyectos de división de la Arquidiócesis en Vicarías, Arciprestazgos y Parroquias.

15 — Publicaciones

Los asuntos relativos a la prensa, la opinión pública y medios de comunicación social deben ser examinados oportunamente por el Consejo de Gobierno, a fin de que se conserve así la unidad de criterio y de acción en las directivas pastorales y de gobierno.

16 — Reuniones

El Consejo de Gobierno sesionará por convocación del Arzobispo de modo ordinario por lo menos dos veces al mes, y de modo extraordinario cuando lo convoque el Arzobispo.

V — CONSEJO PRESBITERIAL

17 — Naturaleza

El Consejo Presbiterial constituye la asamblea representativa de todo el presbiterio y obra colectivamente por medio de reuniones generales o parciales, convocadas legítimamente por el Arzobispo.

18 — Fines

Los fines generales del Consejo de Presbíteros son los mismos del Presbiterio que representa, a saber:

a) Ayudar eficazmente con sus consejos a la persona del Obispo en el gobierno de la Diócesis y en toda la labor pastoral;

b) Fomentar la unión del presbiterio con la persona del Obispo, creando la conciencia viva de que los presbíteros son "los necesarios colaboradores y consejeros del Obispo en el ministerio y en la función de enseñar, santificar y apacentar la grey de Dios";

c) Procurar por todos los medios a su alcance el conocimiento de los problemas y circunstancias de la labor pastoral en la Diócesis, y de la situación concreta de las personas, oficios y organizaciones para poder contribuir prácticamente en las deliberaciones del Consejo;

d) Promover la caridad y unión entre todos los sacerdotes hasta lograr el mantenimiento de un clima de Cuerpo Místico y la concordia de las opiniones, particularmente en los puntos esenciales de la doctrina y vida de la Iglesia;

e) Esforzarse por que cada uno de sus miembros dé en toda circunstancia el testimonio de la unidad con el Obispo y entre los mismos sacerdotes, de suerte que la existencia del Consejo y su actuación sea predicación viva del Evangelio y contribuya a la renovación de la Iglesia diocesana.

19 — Dirección

Es de competencia exclusiva del Obispo la convocación y presidencia del Consejo de Presbíteros, la confirmación de las elecciones de los representantes, y la aprobación definitiva de las resoluciones, ya que, según derecho, el Consejo sólo tiene voto consultivo.

20 — Participación de otros

A las reuniones del Consejo Presbiterial pueden ser invitados por el Obispo, por su propia iniciativa o a petición del Consejo, los miembros de los demás Consejos y organismos de la Diócesis, sobre todo cuando son competentes en los asuntos de que debe ocuparse el Consejo.

21 — Cesación

Como el Consejo Presbiterial es representante de todo el presbiterio, cesa temporalmente en sus funciones cuando ha sido convocado todo el Clero en torno al Obispo, y como es auxiliar inmediato de la persona del mismo, cesa absolutamente al producirse la vacante de la sede arquidiocesana.

22 — Composición

El Consejo Presbiterial está compuesto por sacerdotes representativos de los diversos ministerios, elegidos por el clero para períodos de dos años y confirmados por el Obispo, en la siguiente forma:

a) Un representante del Capítulo Primado, elegido por el mismo Capítulo de entre sus miembros;

b) Un representante del Seminario Mayor Arquidiocesano, elegido de entre los directores del mismo Seminario por los mismos en votación secreta;

c) Un representante del Seminario Menor Arquidiocesano y del Pre-seminario, elegido por la reunión conjunta de los directores de los mismos en votación secreta, presidida por los rectores;

d) Cuatro presbíteros por cada Vicaría Episcopal, elegidos por el presbiterio de la Vicaría bajo la presidencia del propio Vicario en votación secreta;

e) Dos presbíteros elegidos por el presbiterio del Arciprestazgo n. II en reunión presidida por el Obispo en votación secreta;

f) Un sacerdote, miembro de la Curia Arquidiocesana, elegido por los sacerdotes que trabajan en alguna de sus dependencias en sesión presidida por el Vicario General;

g) Un sacerdote, miembro del Tribunal Eclesiástico Diocesano, elegido por todos los sacerdotes que ejercen oficio en el mismo Tribunal, en reunión presidida por el Provisor en votación secreta;

h) Cinco religiosos escogidos por la Conferencia de Superiores Mayores Religiosos, de entre los sacerdotes que no tienen cura de almas residentes en la Arquidiócesis.

VI — CONSEJOS PASTORALES

23 — Fines del C. P. Diocesano

El Consejo Pastoral Arquidiocesano tiene como fin ayudar con sus investigaciones, estudios y propuestas al Arzobispo a "promover la conformidad de vida y acción del Pueblo de Dios con el Evangelio".

24 — Composición

El Consejo Pastoral Arquidiocesano está compuesto de sacerdotes, religiosos, religiosas y seglares, representativos de los diversos sectores de pastoral y de las asociaciones apostólicas, del modo y la forma que determine el Pastor Diocesano con su Consejo de Gobierno.

25 — Funciones del C. P. Vicarial

El Consejo Pastoral Vicarial, cuya función es la de asesorar al Vicario para investigar, estudiar y sugerir conclusiones prácticas en todo lo que se refiere a la obra pastoral y la de servir al Consejo Pastoral Arquidiocesano, deberá seguir las directivas de éste.

26 — Composición

El Consejo Pastoral Vicarial está compuesto por un Arcipreste del Vicariato, por dos párrocos del mismo, por uno o dos representantes de los religiosos de la Vicaría, por representantes de las Asociaciones Apostólicas, de los Padres de Familia, y de obras asistenciales, elegidos en el Consejo Presbiterial Vicarial bajo la presidencia del Vicario, para períodos de dos años.

27 — Sesiones

El Consejo Vicarial deberá reunirse por lo menos una vez al mes, y cuantas veces lo juzgue neecsario el Vicario y puede ser dividido en comisiones.

28 — Funciones del C. P. Arciprestal

El Consejo Pastoral Arciprestal cumple respecto del Arcipreste funciones de asesoría en la misma línea del Vicarial y Diocesano, y deberá reunirse por lo menos cada mes y cuantas veces lo juzgue necesario el Arcipreste.

29 — Composición

El Consejo Pastoral de Arciprestazgo estará compuesto por sacerdotes, representantes de religiosos, apostolados y asociación de padres de familia, en la forma y proporción y para el período que determine el Vicario.

30 — Funciones y composición del C. P. Parroquial

El Consejo Pastoral Parroquial deberá ser constituído y funcionará según las directivas del Vicario correspondiente, para asistir al párroco en la labor pastoral siguiendo las directivas de los organismos superiores.

VII — DEPARTAMENTO DE PASTORAL

31 — Objetivos

Créase el Departamento de Pastoral en la Arquidiócesis que tiene como

funciones principales la de procurar la formación del personal necesario para el desarrollo de la pastoral, presentar y estudiar los planes que le sean encargados por el Arzobispo o el Consejo de Gobierno, bien sea en plano diocesano, vicarial, zonal o parroquial.

32 — Secciones

El Departamento de Pastoral constará de tantas secciones cuantas sean necesarias para atender las diversas vertientes de la Pastoral, las cuales se instituirán a medida que las circunstancias lo permitan.

33 — Personal

El Departamento de Pastoral será servido por directores y asesores según los diversos sectores de la Pastoral, a juicio del Ordinario.

Bogotá, Enero 6 de 1968.

✠ ANIBAL MUÑOZ DUQUE
Administrador Apostólico de Bogotá

Luis Carlos Ferreira, Pbro.
Canciller

NOMBRAMIENTO DE VICARIOS EPISCOPALES

NOS ANIBAL MUÑOZ DUQUE

Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de Bogotá
— en Sede Plena —

D E C R E T A M O S :

Por el término de dos años nómbrase Vicario Episcopal de la Vicaría de Cristo Sacerdote, al Señor Canónigo D. Carlos José Romero;

Vicario Episcopal de la Vicaría de la Inmaculada Concepción, al Señor Presbítero D. Rafael Antonio Ovalle;

Vicario Episcopal de la Vicaría de la Santísima Trinidad, al Señor Presbítero D. Marcos Castro;

Vicario Episcopal de la Vicaría del Espíritu Santo, al Señor Presbítero D. Cándido López.

Dado en Bogotá, a 8 de enero de 1968.

✠ ANIBAL MUÑOZ DUQUE
Administrador Apostólico de Bogotá

Luis Carlos Ferreira Pbro.
Canciller

SALUDO Y PRESENTACION DE LOS VICARIOS EPISCOPALES

Bogotá, Enero 29 de 1968

Amados hermanos:

Al ser designados por nuestro Pastor Diocesano para condividir más directamente con él la delicada misión del servicio Pastoral, sentimos necesidad de presentar a nuestros hermanos en el sacerdocio nuestro saludo, ofrecernos enteramente a su servicio y pedir su oración, en primer lugar, y su cooperación.

Les invitamos a ver en estas determinaciones la perfección de la comunidad cristiana, dentro de la cual todos nos hemos de salvar cumpliendo la plenitud de Cristo.

Así como en un cuerpo hay muchos miembros y cada uno tiene un oficio determinado, así dentro de la Iglesia todos tenemos un ministerio propio que realizar. El ministerio que cada cristiano desempeña, debe caracterizarse por ser un servicio fiel, agradecido y efectivo.

El Obispo tiene un papel muy importante que cumplir dentro de la Iglesia. Su ministerio es el de ser Padre y Pastor, es decir, el de ser como el corazón de una comunidad de fieles, la cual preside en el nombre del Señor y alimenta con la Palabra y la Eucaristía.

Nuestro Obispo nos invita a participar con él esta preocupación de las Iglesia. Nuestro ministerio será semejante al suyo: un servicio a la Iglesia, representada y realizada en la Comunidad diocesana. Deseamos que nuestro servicio de Vicarios se distinga por la fidelidad con que queremos desempeñar nuestro cargo, en total unidad con nuestro Obispo y con nuestros hermanos, por el amor y agradecimiento con que lo vamos a realizar, y por la eficacia que queremos dar a su ejercicio.

Queremos hacer presente a nuestros hermanos en el sacerdocio y a los fieles que constituyen las parroquias de cada Vicaría, que la nueva organización de la Arquidiócesis ha sido dirigida solamente por el afán de congregar y formar toda la familia que el Señor ha confiado a nuestro Pastor, para que todos los que la componen, conocedores de sus bienes, vivan y obren en unión de caridad.

En estas decisiones, tomadas después de un diálogo muy amplio y sincero con el presbiterio, veamos una prueba de la preocupación de la Iglesia que responde a las necesidades de los tiempos, que siente las necesidades de sus hijos, que conoce sus preocupaciones y anhelos.

Así pues, el cuidado pastoral y la fidelidad al Señor en el ministerio recibido, han llevado al Pastor de la Iglesia Diocesana de Bogotá, a pensar en una nueva organización de la Arquidiócesis.

Para realizar este pensamiento, ha distribuído el territorio arquidiocesano en cinco sectores: cuatro vicarías urbanas y un arciprestazgo rural.

Al servicio de cada Vicaría habrá un Vicario Episcopal, un sacerdote que en su Vicaría hace las veces del Obispo, y que, juntamente con él y los otros Vicarios, realiza el ministerio del Obispo de ser Padre y Pastor.

El Arciprestazgo rural permanecerá al cuidado inmediato del Obispo.

Es necesario que cada uno de los fieles conozca su Vicaría y la tenga en gran aprecio, como un signo de la Iglesia en su variedad y universalidad; que la ame, trabaje y ore por ella y por su Vicario. Las Vicarías, congregadas en torno del único Pastor de la Iglesia Diocesana, serán a su vez expresión de la unidad de la Iglesia Universal. Unidas en verdadera Caridad, harán más fácil la comunicación de bienes entre las distintas comunidades que forman la gran familia diocesana.

La puesta en marcha de esta nueva forma de servicio, coincide providencialmente con el año de la celebración del Congreso Eucarístico Internacional de Bogotá. Tenemos plena confianza en que unidos por el amor, los que nos alimentamos de un mismo pan, trabajaremos intensamente en la renovación que el Congreso Eucarístico reclama y lograremos pronto la formación de auténticas comunidades cristianas que, alimentadas por la Eucaristía, sean por todas partes testimonio viviente del mensaje de amor que Cristo vino a traer a la tierra.

No obstante las dificultades del momento, no podemos dejar de expresar el sano optimismo que nos anima. El Señor ciertamente ha regalado con la abundancia de sus dones a esta porción de su Iglesia; y es por eso, por lo que, conocedores de la gran disponibilidad ante el Señor, del espíritu apostólico, del afán de un auténtico trabajo, y de las capacidades con que el Señor ha querido distinguir a los sacerdotes y a muchos de los laicos de nuestra Arquidiócesis, damos por seguro el buen éxito de esta nueva organización.

Al considerar los horizontes nuevos que se abren a la Pastoral de nuestra Iglesia diocesana, queremos expresar los más sinceros agradecimientos a nuestro Obispo, Monseñor Aníbal Muñoz Duque por los desvelos pastorales que tiene con esta Comunidad cristiana a él confiada, y por la confianza que ha depositado en nosotros y en cada uno de los sacerdotes.

Imploramos para nuestra labor a los Titulares de las Vicarías:

Que la SANTISIMA TRINIDAD realice la unidad de nuestra diversidad.

Que CRISTO SACERDOTE, servidor de todos los hombres y mediador entre le Padre y nosotros, nos conduzca por el verdadero camino del servicio.

Que EL ESPIRITU SANTO nos impulse y nos dé da fuerza necesaria para llevar a feliz término nuestra misión en este nuevo Pentecostés de la Iglesia, y

Que la VIRGEN INMACULADA, Madre de la Iglesia, modelo de disponibilidad y fidelidad al Señor, nos ayude a ser auténticamente fieles al Señor en la tarea que nos proponemos desarrollar.

Invitamos cordialmente al Venerable Capítulo, a los hermanos sacerdotes, a las Comunidades Religiosas, a los Seminarios y a los fieles, a la posesión solemne de los nuevos Vicarios Episcopales, ceremonia que tendrá lugar el miércoles siete de Febrero a las 12 del día, en la Iglesia de Nuestra Señora de las Nieves (Carrera 7ª, calle 20).

Que el Supremo Pastor se digne bendecir esta nueva forma de trabajo que vamos a empezar.

Servidores en el Señor,

Carlos José Romero — Rafael Antonio Ovalle

Marco A. Castro Gómez — Cándido López

NUEVO ARANCEL PARA LAS MISAS

NOS ANIBAL MUÑOZ DUQUE

Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de Bogotá
— en Sede Plena —

CONSIDERANDO:

1. — Que de acuerdo con el canon 831 C. I. C. compete al Ordinario fijar el estipendio de las Misas;

2. — Que nos parece necesario acomodar los estipendios de las Misas manuales a las circunstancias actuales, de acuerdo con el cuidadoso estudio del Consejo de Gobierno,

DECRETAMOS:

Artículo 1º — A partir del 1º de mayo de 1968 regirá en la Arquidiócesis el siguiente arancel para las Misas manuales:

A — MISAS REZADAS:

Aplicación de una Misa en día y hora no determinados por quien la pide	$ 15.00
Aplicación de una Misa en día u hora determinados	$ 20.00
Las 30 Misas Gregorianas	$ 700.00

B — MISAS CANTADAS:

Celebrante	$ 25.00
Fábrica	$ 25.00
TOTAL	$ 50.00

Los organistas y cantores se pagarán por separado.

Artículo 2º — Los sacerdotes que el 1º de mayo tengan Misas por celebrar las deberán entregar a la Tesorería del Arzobispado si no quieren celebrarlas con el anterior estipendio, lo mismo que las intenciones sobrantes cada año, conforme al canon 835.

Dado en Bogotá, a 7 de marzo de 1968.

✠ ANIBAL MUÑOZ DUQUE
Administrador Apostólico de Bogotá

Luis Carlos Ferreira Pbro.
Canciller

CENTENARIO DE LA MUERTE DEL ILUSTRISIMO MONSEÑOR ANTONIO HERRAN ZALDUA

DECRETO POR EL CUAL SE RINDE HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SEÑOR ARZOBISPO ANTONIO HERRAN

El siguiente es el texto del decreto mediante el cual el Excelentísimo Arzobispo de Bogotá rinde homenaje a la memoria de su antecesor en la silla primada, Monseñor Antonio Herrán:

EL ADMINISTRADOR APOSTOLICO DE BOGOTA,

CONSIDERANDO:

Que el próximo seis de febrero se cumple el primer centenario de la muerte de Monseñor Antonio Herrán, Arzobispo de Santa Fe de Bogotá;

Que la vida del señor Herrán es un modelo de caridad, de celo y abnegación en el servicio del pueblo de Dios;

Que durante su difícil pontificado le correspondió resolver arduos problemas político-religiosos, iniciando, de acuerdo con la Santa Sede, el régimen de independencia de la Iglesia;

Que en defensa de los supremos intereses espirituales de su pueblo y de los derechos de la Iglesia supo resistir con entereza apostólica hasta sufrir la pena del destierro con inmensas penalidades que precipitaron su muerte;

Que el recuerdo de su caridad inagotable fue tan grande, que en la Asamblea de Cundinamarca fue escogido su retrato para iniciar la galería de "hombres justos de Colombia";

Que en Honda, su ciudad natal, se ha organizado un comité para celebrar el centenario, y la Academia Colombiana de Historia ha resuelto asociarse a estas festividades, y

Que es deber nuestro, como rector de los destinos espirituales de la Sede Primada de Colombia exaltar tan egregia figura de la Iglesia y de la patria.

DECRETA:

Artículo 1º — La Arquidiócesis de Bogotá conmemora el centenario de la muerte de Monseñor Antonio Herrán y propone su nombre y sus obras al clero y a los fieles, como modelo de caridad evangélica, de celo y de prudencia en el servicio y defensa de la Iglesia.

Artículo 2º — El sábado 3 de febrero celebraremos honras fúnebres con el panegírico del ilustre prelado y haremos un responso en la Capilla de Santa Isabel de Hungría, donde reposa su corazón.

Artículo 3º — Realícese un acto literario dedicado a conmemorar la figura histórica del egregio arzobispo y poner de relieve los hechos más significativos de su pontificado.

Artículo 4º — La Arquidiócesis se hará representar en las conmemoraciones que se realizarán en la ciudad de Honda en la misma fecha centenaria.

Copia de este decreto se enviará a los excelentísimos obispos de Ibagué y Facatativá, a los señores párrocos de Honda y de Villeta, al comité del centenario de Honda y a la Academia Colombiana de Historia.

Dado en Bogotá, a 1º de febrero de 1968.

✠ ANIBAL MUÑOZ DUQUE,
Administrador Apostólico Bogotá

Luis Carlos Ferreira,
Canciller

Es fiel copia.

Luis Carlos Ferreira,
Canciller

ORACION FUNEBRE PRONUNCIADA POR EL PBRO. DR. RAFAEL GOMEZ HOYOS EN LAS HONRAS CELEBRADAS EN LA IGLESIA DE SAN IGNACIO

Excelentísimo Señor
Venerables Capitulares
Señores Sacerdotes, Señoras, Señores:

Suele Dios hablarnos en el interior de las almas por el soplo delicado de las gracias del Espíritu Santo. Pero también se deja oír exteriormente por las maravillas de la naturaleza y las lecciones del acontecer humano.

La voz de la naturaleza es de ordinario armoniosa y tranquila, como la marcha solemne de los astros en el espacio infinito, el murmullo de las aguas o el susurrar de la brisa, el lento madurar de las espigas o la imperceptible evolución de las especies. Mas a veces se torna violenta y terrible como el sonido del rayo y del trueno, el rugido del mar y de los vientos o el fragor de la tierra cuando es sacudida en sus cimientos.

El mundo de la Historia tiene también cursos pacíficos, períodos fecundos de trabajo concentrado, de sucesos religiosos, económicos y culturales que van tejiendo suavemente la trama de la vida de los pueblos. Empero, en ciertas etapas, las pasiones se desencadenan, el odio acalla la voz del amor y las sombras llegan a cubrir los horizontes que antes se vestían de luz y claridad. Es, nuevamente, la voz de Dios que nos habla.

Cada período histórico es una página del libro divino de la Providencia. Nosotros la escribimos en letras de oro o caracteres de sangre, pero Dios, que

desde la eternidad preside el curso de los siglos y el devenir de la humanidad, con su Voluntad fuerte y suave, es en definitiva el supremo orientador de la Historia que en última instancia confluye a la historia de la salvación de su pueblo.

Vienen estos pensamientos a la mente, al analizar desde los días serenos y promisores que hoy vivimos, los hechos luctuosos que ensombrecieron la vida de la Iglesia y de la Patria en la segunda mitad del Siglo XIX.

Un breve examen de la coyuntura histórica que le tocó vivir y padecer a Monseñor Antonio Herrán —cuya memoria venerada nos congrega hoy ante el altar— nos ayude acaso a comprender que su gloria, llena de espinas, fue la de los pastores de designio providencial que en el lenguaje bíblico arrojan con llanto la semilla para que otros puedan recoger con alegría las gavillas doradas.

Destruído el sueño glorioso de Bolívar y desaparecida la generación libertadora, que fue de plenitud, y organizada la nación granadina, sobrevino una generación de transición, angustiada por la problemática compleja que debía resolver, cruzada de influencias contrarias, la cual imprimió a las sociedades siguientes un sello de inestabilidad y desequilibrio que se prolongó hasta los finales de aquella centuria.

El primer signo de la crisis fue la ruptura con la tradición española, traducida en reacción violenta contra los sistemas educativos implantados en la Colonia. Teología y jurisprudencia, filosofía y artes, las carreras universitarias de uso entre nosotros, se mostraban ineptas para las exigencias de una sociedad en vías de transformación, y los mismos métodos de enseñanza eran combatidos con acerbia, debido al predominio de especulaciones inútiles para los requerimientos del progreso científico y económico.

El rápido adelanto de la técnica y el desarrollo de la economía alcanzados por los pueblos anglosajones, así como la evolución de las formas políticas de Francia, deslumbraban a nuestros intelectuales con paisajes de atrayente colorido y los presionaban a la servil imitación de lo foráneo, con menosprecio del espíritu y de las tradiciones de nuestro pueblo.

Entre las más caras tradiciones nacionales, ostentando su natural primacía, figuraba la religiosidad, atacada duramente, por hallarse centrada en los actos de un culto esplendoroso y en la proclamación de una fe heredada, a veces intolerable y un poco afectada de matices supersticiosos. Fue entonces fácil recurso enfrentar el catolicismo a la ciencia y al progreso, y combatir el sentimiento religioso como infantil y apropiado solamente para pueblos atrasados y bárbaros. El mito de la ciencia y del becerro de oro se alzaba contra un cristianismo tenido por caduco y pasado de moda, indigno de los espíritus avanzados, también llamados fuertes. Un catolicismo que por otra parte, a consecuencia de las guerras, de la falta de prelados, de la ignorancia de gran parte del clero y del laicado, presentaba inequívocos signos de decadencia y de crisis en la disciplina, en la moral y en las creencias.

Otro fenómeno contemporáneo que causó fuertes tensiones, fue la aparición entre nosotros de las concepciones individualistas del Estado, las cuales impregnaron nuestro derecho público e inspiraron el pensamiento y la acción de estadistas y políticos. Estas teorías del liberalismo burgués se entrelazaron con las corrientes benthamistas en su doble contenido moral y jurídico, entronizadas oficialmente en la enseñanza universitaria.

Un torrente de ideas románticas y utópicas en las diversas fases de anarquismo y socialismo, caía simultáneamente de la Francia, admirada y leída con fervoroso entusiasmo, sobre las élites intelectuales, y cristalizaba entre el artesanado en centros de organización social y política que con el nombre de sociedades democráticas y con su acción violenta, fueron factores de intranquilidad y desorden, ante la mirada cómplice de un Estado complaciente y débil.

En el campo religioso, se fundó en Bogotá, por un grupo de fanáticos, la llamada Sociedad Católica que quiso erigirse en supremo tribunal de la Iglesia, orientadora de las conciencias y enfrentada a veces abiertamente a las normas de la Jerarquía. Con el fin aparente y vistoso de combatir la impiedad y defender los derechos de la religión, esta Sociedad realmente aspiraba al predominio político y electoral de sus directores y constituyó una fuente constante de conflictos y de males para la causa católica.

Este era el panorama desolador que ofrecía el país desde la tercera década del siglo décimonono. Una nación que sufría crisis en todos los valores de su cultura; dividida en grupos políticos sin contenido ideológico definido, pero agitados por ardientes pasiones; desvertebrada y desequilibrada en lo más auténtico de su ser. Caído en el caos, desorientado y convulso, el país no hallaba el rumbo de su destino histórico.

En este escenario y en estas circunstancias históricas surgieron tres prelados que son decoro y gloria de la patria colombiana. Los arzobispos Mosquera, Herrán y Arbeláez forman una maravillosa trilogía que ilumina con lumbre intextinguible los anales religiosos de aquel atormentado siglo, llamado ilusoriamente el Siglo de las Luces.

Nacido en Honda, en las postrimerías del Setecientos, de una familia noble por la sangre y por el espíritu, el joven Antonio Herrán estudió en los claustros rosaristas, donde recibió el grado de doctor en ambos derechos, y ejerció el honroso cargo de Vicerrector. Sintiéndose llamado al servicio de la Iglesia, recibió en Pamplona el sacerdocio de manos del señor Rafael Lasso de la Vega, el obispo de Mérida que tan benéfica influencia ejerció en la tarea de reconciliar la nueva República con la Santa Sede y quien por aquella fecha —1821— desempeñaba brillantísimo papel en el Congreso de Cúcuta.

Luego de ejercer el ministerio en las parroquias de Fontibón y de Vélez, en 1830 ingresó, por voluntad de Bolívar, al Capítulo Metropolitano de Santafé.

Su sacerdocio, al igual que su pontificado, estuvo ungido por la gracia de una caridad que a veces se elevó, en el servicio del prójimo, a escala de auténtico heroismo. "Entre numerosísimos actos de este género, —escribía la pluma autorizada de don José María Samper— yo podría citar, a no impedírmelo la discreción, muchos, como el de aquella vez en que, en 1833, se echó sobre los hombros un cadáver para salvarlo de ultrajes; aquella en que, dando en la calle con un elefancíaco deshecho, que buscaba confesor, se entró con él en el primer zaguán que halló a la mano, le abrigó con su manteo, abrazándole y administrándole el Sacramento de la penitencia, y al día siguiente, después de darle la comunión, lo sentó a su lado para tomar una modesta colación".

La ayuda prestada al General Sardá en su espectacular fuga de la cárcel, la asistencia dada a los reos que sufrían la pena de muerte, entre los cuales figuró Apolinar Morillo, el asesino del Mariscal de Ayacucho, los reclamos insistentes en favor de los prisioneros políticos del Dictador Melo, las visitas a campamentos militares en busca de avenimientos pacíficos, y la intervención

enérgica ante el General Mosquera para salvar las vidas preciosas de los hermanos Ospina Rodríguez, don Mariano y don Pastor, no eran sino el fruto benéfico de su espíritu caritativo que no miraba más que a la persona que sufría, sin reparar en las ideas o en la causa que defendía. Actitud sacerdotal que a todos —amigos y enemigos— imponía admiración y respeto.

Colaborador íntimo del señor Manuel José Mosquera, indudablemente la figura más excelsa en la galería de prelados colombianos de todas las épocas, vivió intensamente las angustias y luchas que el arzobispo Mártir hubo de padecer por parte de católicos fanáticos y de gobiernos opresores, que habiéndose proclamado herederos del Patronato real, lo ejercían con ánimo hostil a la Iglesia, en una falsa protección que la asfixiaba y destruía.

Si su humildad profunda le había inspirado dos veces rehuír la dignidad episcopal, solo cuando la voz augusta de Pío IX —apenas un mes desde la muerte gloriosa en el destierro del señor Mosquera— le impuso la agobiante carga del arzobispado de Santafé, el bondadoso sacerdote aceptó la cruz con la serena convicción de que la tendría que llevar hasta el calvario.

Puesto ya como candelabro sobre la ciudad, personificó el señor Herrán, en admirable forma, el tipo de pastor de los primeros siglos que ahora florece en la Iglesia renovada de Juan XXIII y Paulo VI. Aspiró a realizar aquella hermosa invitación que hacía San Ignacio de Antioquía a su discípulo Policarpo: "Justifica tu dignidad episcopal por una entera solicitud de carne y de espíritu; preocúpate de la unión, que es el mejor de los bienes. Soporta con paciencia a todos los hermanos, como Cristo te soporta a tí; soporta a todos con caridad. Dedícate sin cesar a la oración: pide una prudencia mayor que la que tienes... Si te complaces en los buenos discípulos, no tienes mérito. Son especialmente los más contaminados los que has de someter con la dulzura... Te reclama el momento presente".

Y al momento presente, con todas sus urgencias y reclamos, se entregó sin reservas el vigilante Pastor. La breve temporada de paz que significó el gobierno del presidente Mallarino, le dio ocasión para dedicarse a reorganizar los cuadros deshechos de la Iglesia bogotana, tan mortalmente herida por las recién pasadas persecuciones. La intensificación de la vida cristiana en largas y agotadoras visitas a los inmensos territorios de su jurisdicción, en las cuales prodigaba el ministerio de la Palabra y de la penitencia; el cuidado del Seminario Conciliar, obra vital de la Iglesia, restablecido y restaurado en su antiguo esplendor; la fundación de colegios para la educación cristiana de la juventud; la creación e incremento de la Congregación de Caridad y de la Sociedad de San Vicente de Paúl para las obras de beneficencia en favor de los pobres, los huérfanos y viudas; la atención a la prensa católica para la defensa del dogma y la moral; la vigilancia sobre las obras que, como la Vida de Jesús de Renán, amenazaban pervertir el criterio de los católicos, fueron las constantes preocupaciones de su nobilísimo pontificado.

En las agitadas aguas de pasiones y divisiones ideológicas y políticas, quiso que la Iglesia fuese instrumento vivo de paz y de concordia entre los espíritus. "Es preciso que seamos —escribía durante el exilio de Monseñor Mosquera— lo que debemos ser: Ministros de paz, de caridad y de amor. Es preciso consagrarnos con celo y desinterés al servicio de los fieles; y que éstos reconozcan en nosotros por nuestra conducta pura, pacífica, conciliadora y arreglada en todo, los apóstoles de la verdad, los verdaderos sacerdotes de Jesucristo".

En los conflictos meramente políticos que le tocó arrostrar —y por cierto bien delicados— tomó inflexiblemente la línea pastoral y evangélica que correspondía a un Jerarca de una Sociedad cuya misión es ante todo celestial y divina, superior a intereses y ambiciones de grupos o partidos. Por ello se propuso inducir a su clero —implicado con frecuencia, por circunstancias históricas que arrancan de los orígenes mismos de la Iglesia hispanoamericana, en las luchas de orden temporal— a abstenerse de toda ingerencia "en materias y asuntos puramente políticos y mundanos". Y lo exhortaba a que, "prescindiendo de todos los intereses temporales y predicando los nobles principios de moralidad y de justicia que son los fundamentos indispensables en la sociedad civil, y las doctrinas que dictaba a nuestros primeros hermanos el Apóstol San Pablo respecto de la obediencia y sumisión a las autoridades públicas, guarden en la lucha de las opiniones y de los partidos aquella neutralidad que es propia de personas que deben mostrarse en una esfera superior a la lucha misma".

En todos sus escritos, iluminados por la llama de la más acendrada caridad, afloraban actitudes e ideas que lo aproximan a la imagen bondadosa del Papa Juan, con quien guarda sorprendentes afinidades. "Como Ministro de la Iglesia —decía— yo no pertenezco a ningún partido político, y como Pastor de la arquidiócesis, me considero padre de todos los que pertenecen a un bando y otro; y así es que amándoos a todos con igual ternura, me interesa igualmente la vida y el bienestar de todos; como siento el amor, siento la desgracia de todos... Soy partidario del gobierno legítimo, pero no por esto puedo dejar de lamentar los males de mi patria; soy partidario del gobierno legítimo, pero no por esto puedo ser indiferente a las lágrimas de las viudas y de los huérfanos, ni a las cadenas, grillos y demás sufrimientos de los prisioneros, que llevaría yo gustoso, en cambio de que ellos fueran libres. Soy partidario del gobierno legítimo, pero yo no puedo aborrecer a nadie. Aborrezco las doctrinas de los radicales o gólgotas, porque se oponen a las de la Iglesia, pero no puedo aborrecer a los gólgotas o radicales, porque esto me lo prohibe Dios, a quien pido por ellos, como pido por algunos llamados conservadores, que me hacen menos justicia que los gólgotas".

Tachado de débil, a causa de su prudencia, moderación y benignidad, por quienes querían aprovechar su prestigio, supo sin embargo resistir con apostólica entereza —reconocida y alabada por el Sumo Pontífice PIO IX— hasta los límites del martirio incruento, cuando vio ultrajados claros e imprescriptibles derechos de la Iglesia y comprometido el bien supremo de las almas. Obligado por el Gobierno —cuando era Vicario General— a convocar concursos para curatos en virtud de abusivas ingerencias de la autoridad civil, negóse enérgicamente a tal acto lesivo de la libertad de la Iglesia, mostrándose en todo solidario con las disposiciones del Metropolitano. "Bien que por otra parte —agregaba— yo como provisor, como sacerdote y como católico, tampoco puedo sacrificar mi alma cooperando a actos que invaden los derechos de la Iglesia". Esta negativa le mereció juicio y lo llevó a la cárcel a pesar de sus quebrantos de salud.

Si recibió con heroica mansedumbre los dardos traicioneros salidos de las filas de católicos intransigentes y de sacerdotes rebeldes y fanatizados por

odios políticos, le correspondió también, en sus últimos años, ser víctima del carácter despótico y arbitrario de T. C. de Mosquera, empeñado en humillar y despojar a la Iglesia en cuyo seno había sido educado y a la cual se gloriaba en pertenecer.

Los Decretos de Tuición de Cultos, de disolución de la Compañía de Jesús, de desamortización de bienes de manos muertas y de expulsión de las monjas y enajenación de sus conventos, con otros actos vejatorios, vinieron a atentar contra la libertad de conciencia y contra los más fundamentales derechos de la Iglesia. Las razonadas pero enérgicas protestas del Arzobispo, tuvieron por resultado la prisión y confinamiento de quien siendo antiguo amigo del Dictador y unido a él por vínculos familiares, no podía en conciencia someterse a tan injustos mandatos.

La despedida de sus feligreses que lo amaban con devoción filial, fue tierna y conmovedora. "Recomendamos a vuestra caridad —terminaba— a la multitud de pobres vergonzantes y mendigos con quienes compartimmos el pan". Y confinado en Cartagena, él mismo se convirtió en mendigo de sus fieles. "Hoy me encuentro —escribía a un confidente— sin tener con qué comprar ni aun lo más preciso para la vida; y en tal situación ocurro a usted para suplicarle que vea si es posible, que entre tantas personas piadosas que hay en Bogotá, se pueda levantar para que su pobre pastor no perezca de hambre. Duro es, ciertamente, pedir limosna, pero yo lo hago por Dios y a El se lo ofrezco, y El recompensará a usted y a todos los que quieran socorrerme".

Desde el destierro, donde sufrió por años rigor de climas ardientes, enfermedades y privaciones, insultos, vejaciones y calumnias aun de parte de personas buenas, volvía los ojos angustiados a su grey dispersa, dividida y atormentada en sus más caros sentimientos —pues aun los templos llegaron a cerrarse— y escribía estas frases que parecen brotadas de la pluma de los grandes Padres de la Iglesia que por ella y por Cristo padecieron persecución:

"Siendo la misión del Sacerdote una misión divina y de santidad, debemos dar al pueblo el ejemplo de todas las virtudes. Que se vea en nosotros un santo desprendimiento de los bienes temporales y que solo aspiremos a los eternos; que aparezca siempre en nosotros aquella paciencia y mansedumbre que brillaron en nuestro Divino Maestro desde el pesebre hasta la cruz; que nuestra vida sea toda de caridad, haciendo todo el bien que podamos aun a nuestros mayores enemigos y no deseando el más pequeño mal a los que nos maltratan y persiguen. Con estos ejemplos nuestra predicación será eficaz y fructuosa, porque el pueblo verá que practicamos lo que predicamos". Con estas palabras, trazaba el Pastor santo las líneas de su propia silueta espiritual.

Apaciguada un tanto la tempestad, gracias a la tolerancia del presidente Murillo Toro, regresó el arzobispo a su sede, pero ya incognoscible y herido de muerte. Sin embargo endulzaban sus penas las palabras consoladoras del Pontífice Romano que encomiaba su conducta y le encomendaba, como nueva prueba de confianza, el gobierno de las diócesis de Antioquia, Cartagena y Panamá, cuyos pastores se hallaban también en el exilio.

Quebrantado en el cuerpo y dolorido en el espíritu, soñando en la renovación de la Iglesia granadina mediante la convocatoria del Concilio Provincial que no alcanzó a presidir, murió el varón de Dios en Villeta, el 6 de febrero de 1868, dejando una estela de virtudes, ejemplos y enseñanzas que

han enriquecido el patrimonio espiritual de Colombia.

La Iglesia y el Estado, que hoy enrumban sus destinos por caminos de paz, de comprensión y de colaboración mutua en la empresa del bienestar total de los colombianos, rinden tributo de admiración y gratitud al santo Arzobispo que practicó con eminencia virtudes cristianas y cívicas que lo colocan en los primeros sitios de los anales patrios, y hacen de él glorioso precursor de los nuevos tiempos.

Excelentísimo Señor:

La visión histórica providencialista de la Iglesia colombiana en el pasado siglo, nos deja la lección de que el anochecer de aquel período angustioso —surcado de dolores y cruzado de tribulaciones para el pueblo de Dios— fue también la aurora de un Reino, iluminado por la esperanza. Nos muestra cómo Dios, siempre pródigo con su pueblo, lo conduce a veces por estrechos desfiladeros o a través de las arenas calcinadas del desierto, a tierras más benignas y bellas, donde luce el Sol de la gracia, del amor y de la paz. El pueblo cristiano —seglares y pastores— culpable a veces en su fidelidad a Cristo halla en las ruinas y en la sangre, a la vez su castigo y el principio de su regeneración. Mientras el grano de trigo —enseñó el Maestro— no muere en la tierra, no hay esperanza de fecundidad y de vida.

Bendigamos a Dios, Padre de las misericordias, que nos conduce ahora por senderos de prosperidad, de unión y de paz. Bendigamos también con toda el alma a nuestros Padres en la Fe, que supieron pelear la buena batalla y merecernos con sus dolores un porvenir más vigoroso, una vitalidad más profunda y una confianza más ardiente en los recursos ilimitados de un país que proclama a Cristo Eucaristía como su pastor y su alimento y que jamás renegó totalmente de su fe.

DECRETO DEL EXCELENTISIMO SEÑOR OBISPO DE IBAGUE

"DECRETO Nº 191

JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ,

por gracia de Dios y voluntad de la Santa Sede, Obispo de Ibagué,

CONSIDERANDO:

Que el 6 de febrero próximo se cumplen cien años de la muerte del Ilustrísimo Monseñor ANTONIO HERRAN ZALDUA, Arzobispo que fue de Bogotá e ilustre hijo de Honda;

Que el Ilustrísimo Señor Herrán hizo de su vida un modelo admirable de valor en la defensa de la fe, de sabiduría y prudencia, de abnegación y sacrificio, de caridad extraordinaria y de acrecentado amor a las almas;

Que la ciudad de Honda, con cristiana conciencia del valor de su hijo, se apresta a rendirle un homenaje especial con ocasión del centenario de su muerte; y

Que es deber de la Iglesia Diocesana de Ibagué corresponder al honor que le deparó la Providencia de contar al Ilustrísimo Señor Herrán Zaldúa entre sus miembros, como hijo de la noble ciudad de Honda,

DECRETA:

Artículo Primero. — La Diócesis de Ibagué hace suyos los homenajes que se tributen al esclarecido Arzobispo Herrán Zaldúa y presenta su vida a los fieles y de modo especial al clero, como dechado de virtudes cristianas y sacerdotales.

Artículo Segundo. — En fecha oportuna se oficiará en la Catedral un solemne funeral por el alma del benemérito e ilustre arzobispo.

Artículo Tercero. — Una comisión del presbiterio diocesano, presidida por el Obispo, se hará presente en Honda en la fecha centenaria.

Artículo Cuarto. — Copia de este decreto se enviará al Excelentísimo Señor Administrador Apostólico de la Arquidiócesis de Bogotá y a la Junta Organizadora del Centenario en Honda.

Dado en Ibagué, a 31 de enero de 1968.

✠ **JOSE JOAQUIN FLOREZ**, Obispo

Jaime Bonilla, Pbro. - Canciller"

ACUERDO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE HONDA

Honda, febrero 5 de 1968

Excelentísimo Señor
Arzobispo Primado de Colombia
Bogotá

Atentamente y para su conocimiento tengo el gusto de transcribirle el Acuerdo número 5 que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Honda, dictó en su sesión de fecha 2 de febrero del presente año que dice:

ACUERDO Nº 5 DE 1968

(febrero 2)

"Por el cual se honra la memoria de un eminente ciudadano hijo de la ciudad de Honda.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Honda, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

a). Que el día seis del presente mes de febrero, se llega al centenario de la muerte del Excelentísimo señor Arzobispo don ANTONIO HERRAN ZALDUA;

b). Qu su Excelencia Monseñor Herrán Zaldúa nació en esta ilustre ciudad, derramando sobre su historia la dignificación de su vida llena de virtudes, de saber y de patriotismo;

c). Que aún ejerciendo su nobilísimo ministerio sacerdotal, ocupó con singular prestancia el cargo de Senador de la República por esta Provincia, dejando la estela luminosa de su inteligencia superior y de sus virtudes ejemplares;

d). Que como alto representante del pueblo en la más elevada Corporación Legislativa del país y en su misión de Pastor de Almas, se caracterizó por su interés en la defensa de los humildes y en la intransigencia por sostener la verdad, hasta el punto de rechazar con energía, pero con decoro, el inútil indulto que le otorgó el Poder Civil, por faltas que no había cometido;

e). Que la figura egregia de Monseñor Herrán Zaldúa, por la altura de sus principios, la rectitud de sus acciones y la grandeza de sus ideas, se destaca en le panorama nacional, y

f). Que es deber de las Corporaciones Públicas hacer público reconocimiento de gratitud a quienes legaron a su tierra el prestigio de sus virtudes y la excelcitud de sus obras,

ACUERDA:

Artículo 1º — Hónrase la memoria del Excelentísimo señor Antonio Herrán Zaldúa, en el primer centenario de su muerte y se expone a la consideración de la ciudadanía la rectitud de su carácter, la grandeza de su obra y la magnitud de sus virtudes, como dignas de imitarse.

Artículo 2º — El Tribunal, en pleno, asistirá a los actos programados como tributo al eminente ciudadano en este centenario.

Artículo 3º — Transcríbase este Acuerdo al señor Alcalde Municipal de Honda, al Honorable Concejo Municipal, al señor Arzobispo Primado de Colombia y al señor Obispo de la Diócesis de Ibagué.

Expedido en el Salón de reuniones del Honorable Tribunal a los dos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

El Presidente,

Arturo Silva Peláez

RESOLUCION DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA

LA ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA

CONSIDERANDO:

1º — Que en esta fecha se cumple el primer centenario del fallecimiento del Ilustrísimo Señor ANTONIO HERRAN ZALDUA, ocurrido en Villeta el 6 de febrero de 1868;

2º — Que el Ilustrísimo Señor Herrán fue Arzobispo de Bogotá desde 1855 hasta la fecha de su muerte, en uno de los períodos más agitados y contradictorios de la vida nacional;

3º — Que como prelado y como ciudadano el Señor Herrán sobresalió por sus excelsas virtudes cristianas y cívicas, en particular por su inagotable caridad sacerdotal, por su abnegada humildad y por el exquisito tacto y prudencia de su gobierno pastoral; así como por su heroica firmeza en defender los derechos conculcados de la Iglesia y por su admirable paciencia en soportar cristianamente la injusta persecución de unos y la incomprensión del equivocado celo de otros;

4º — Que por tales virtudes es acreedor al respeto y veneración del pueblo colombiano, de cuyas fe católica y moral cívica fue egregio exponente y maestro;

RESUELVE:

Exaltar la personalidad del Ilustrísimo Señor ANTONIO HERRAN ZALDUA como la de un virtuoso prelado de la Iglesia y ejemplar ciudadano de Colombia;

Presentar sus virtudes a la admiración, gratitud e imitación de sus conciudadanos; y,

Asociarse a los homenajes que en estos días le tributan la Arquidiócesis de Bogotá y la villa de Honda.

Transcríbase por la Secretaría en nota de estilo al Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Bogotá, al Excelentísimo Arzobispo Administrador Apostólico, al Venerable Deán y Cabildo Metropolitano, al Concejo Municipal de la Villa de Honda y a la Academia Colombiana de Historia Eclesiástica y publíquese en el Boletín de Historia y Antigüedades.

Bogotá, 6 de febrero de 1968.

CARLOS ARBELAEZ CAMACHO
Secretario

RESOLUCION DE LA ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA

Oficio Nº 823

Medellín, Febrero 7 de 1968

Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
ANIBAL MUÑOZ DUQUE
Adminstrador Apostólico de la
Arquidiócesis de Bogotá.
BOGOTA.

Tengo el honor y el gusto de transcribir a Vuesta Excelencia la siguiente Resolución aprobada por unanimidad por la Academia Antioqueña de Historia, en su Sesión de ayer:

"LA ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA

CONSIDERANDO:

Que en este día se cumple el Primer Centenario de la muerte del Ilustrísimo señor doctor ANTONIO HERRAN, Arzobispo de Bogotá.

Que correspondió al Señor Herrán gobernar en difíciles circunstancias, como sucesor del Arzobispo mártir Ilustrísimo señor doctor don Manuel José Mosquera

Que sobresalió en su ejercicio pastoral por la bondad y caridad, la prudencia y fortaleza en el desempeño del gobierno espiritual.

Que padeció persecución y destierro por la fe y la justicia.

Que es propio de nuestro Instituto recordar los hechos gloriosos del pasado y las actuaciones sobresalientes de quienes han hecho la Historia de la Patria.

RESUELVE:

Asociarse fervorosamente a las conmemoraciones que en diversos lugares de la República tendrán lugar, con motivo del Centenario de la muerte del XXVIII Arzobispo de Bogotá.

Recordar agradecida su memoria y actuaciones de colombiano y prelado de la Iglesia".

Soy de Vuestra Excelencia Reverendísima, muy atento y S.S.

Dr. Luis Sierra Hurtado
Secretario

PROGRAMA DE LOS ACTOS CELEBRADOS EN HONDA

Pragrama de actos con los cuales se rinde homenaje a la memoria del Ilustrísimo Señor Don Antonio Herrán Zaldúa, en el primer centenario de su muerte:

Martes 6 de febrero de 1968

9:00 a. m. Solemne Funeral en la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, concelebrado por los Excelentísimos y Reverendísimos Nuncio Apostólico, Administrador Apostólico de Bogotá, Arzobispos y Obispos concurrentes y con asistencia de las Autoridades Nacionales, Departamentales y Municipales, Honorables Academias de Historia, Senado de la República, Guarnición, Planteles de Educación etc.

Oración Fúnebre, por el Reverendo Padre Carlos E. Mesa, C. M. F., Secretario de la Academia de Historia Eclesiástica.

10:00 a. m. Descubrimiento de una placa de mármol en la casa donde nació el Prelado.

Palabras del Delegado de la Junta Organizadora.

11:00 a. m. Inauguración y bendición de la Concentración Escolar del Barrio Obrero, denominada Concentración Escolar "Arzobispo Herrán Zaldúa", según Decreto de la Gobernación del Tolima.

1:30 p. m. Concierto por la Banda Departamental.

3:00 p. m. Sesión Solemne en el Concejo Municipal.

a) Colocación de un retrato al óleo, del Ilustrísimo Señor Herrán Zaldúa, en el Salón del Concejo, donado por la Gobernación del Departamento.

b) Oración a cargo de Monseñor José Restrepo Posada, Miembro de Número de la Academia Colombiana de Historia.

Honda, enero de 1968.

JUNTA ORGANIZADORA

Alejandro Giraldo L. Pbro., Presidente

José Ramón Ruiz, Secretario.

DISCURSO PRONUNCIADO POR MONSEÑOR JOSE RESTREPO POSADA, REPRESENTANTE DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE HISTORIA, EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE HONDA AL INAUGURARSE EL RETRATO DEL ARZOBISPO DON ANTONIO HERRAN, CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE SU MUERTE

(6 de febrero de 1968)

El 11 de marzo de 1643 el Rey Don Felipe IV, desligaba a la Villa de San Bartolomé de Honda de la jurisdicción de la ciudad de Mariquita y la

hacía "Villa de por sí y sobre sí con jurisdicción civil y criminal".

Tal es el principio de vida municipal independiente de esta ciudad. El sitio de la Villa era estratégico: situada a orillas del río Magdalena; en las vegas de Gualí, y en el preciso punto en que partía el camino de herradura que unía a nuestra arteria fluvial con la capital del Reino, que era realmente el puerto de Santafé.

Y lo que al principio debieron de ser unos pocos ranchos para el servicio del trasbordo, en poco tiempo se transformó en una ciudad, emporio del comercio, con sus oficinas llenas de mercancías, las orillas del río repletas de champanes que llegaban con el correo, con mercaderías, o que bajaban con los productos de nuestro suelo, y con el rico mineral que en estos alrededores afanosamente se buscaba.

De modo que la población indígena de orillas del río Gualí, a donde habían arribado hacia mayo de 1539 los conquistadores Jiménez de Quesada, Benalcázar y Federmán en su viaje hacia la costa; la que había tenido como encomendero al Capitán Miguel de Otañez, en menos de un siglo llegaba a ser uno de los más importantes puertos sobre el río, y sitio indicado para dejar las embarcaciones y hacer a caballo las últimas etapas de un viaje. Imaginemos la actividad febril que reinaba en la villa y en sus alrededores; carga y descarga de champanes; llegada y salida de grandes recuas, y todos los solares convertidos en dehesas para atender a ese ingente número de caballos y de mulas: oigamos a uno de nuestros costumbristas que describe la salida de unos viajeros desde esta ciudad hacia la capital: "Habían salido de Honda al amanecer y la atmósfera pesada, el bochorno insoportable (de las primeras horas de la noche) se habían cambiado en brisas deliciosas, que les traían el olor acre de las cortezas, las emanaciones de musgos y resinas, la fragancia de las flores ocultas en la espesura".

"En el silencio de la madrugada no oían sino el choque de las herraduras en la pendiente, el gorjeo de algún ave madrugadora, el gotear del rocío que deslizándose de los follajes, caía sobre el camino".

"El despertar del día, el aliento de las montañas, dan una especial alegría al ambiente. Han llegado a un boquerón: ven sobre sus cabezas la cúpula azul, diáfana: a medida que van alejándose de las nieblas, los paisajes en las profundidades, aparecen en un crepúsculo trasparente. Asoma una luz nueva; del mar de neblinas van surgiendo los filos de los picachos, las masas del follaje, los manchones del valle: la bruma se disipa hasta que en el fondo aparece el valle que corta de un extremo a otro, en curvas angustiosas, el Magdalena".

"Despertó la floresta; aleteos, conciertos de trinos, de cantos; pájaros que aparecen, cruzan el sesgo al camino y se pierden chillando entre los árboles". ("Pax" Cap. IV).

En un centro de tanta importancia fuéronse edificando poco a poco cómodas casas, habitadas por linajudas familias, casas que aún hoy día dan a la población un aspecto propio, que nos hace vivir en el siglo XVII; había colegio de Jesuítas, en donde se aprendían las primeras letras y preparaban a los jóvenes de la región para ingresar en uno de los colegios de la capital, había hospital, y los padres franciscanos y dominicos tenían sus conventos.

En el Colegio de los Jesuítas había espaciosas estancias que servían para aposentar cuando subían a Santafé y cuando regresaban hacia la Península

virreyes, arzobispos, oidores y fiscales.

Entre las familias que se establecieron en Honda en el siglo XVII, debemos recordar la del Castellano Don Manuel Martínez de Zaldúa, que en la segunda mitad de la centuria contrajo matrimonio con doña Josefa de Plaza, natural de Honda, e hija legítima de don José Antonio de Plaza y de Doña Victoria Velasco; esta familia que ocupaba una alta posición en Honda y en Santafé conoció en Guaduas y en los viajes de una a otra ciudad a la familia Salavarrieta; tuvieron los esposos lástima de la niña Pola, pobre y huérfana y la llevaron a educar con sus hijos y en ese ambiente se estructuraron las ideas que llegaron a cristalizar en una heroína que fue luz y ejemplo para contemporáneas y posteriores generaciones. Doña Matea Martínez de Zaldúa hija de los expresados señores, bautizada en Honda en 16 de septiembre de 1772, andando el tiempo contrajo matrimonio, también en Honda, con el español don Pedro Fernández de la Herrans, y formaron una distinguida familia: en su descendencia se han contado jefes de Estado, prelados, diplomáticos, periodistas, santos religiosos y religiosas, institutores; servidores de la patria y modelos de virtudes.

De este enlace procedió entre otros don Antonio Herrán y Zaldúa que llegó a señir la mitra bogotana; y como estamos honrándolo en esta ciudad, leamos con veneración su partida de bautismo: "En la Villa de San Bartolomé de Honda, en la Iglesia del alto de Nuestra Señora del Rosario, en once de febrero de mil setecientos noventa y siete el doctor Miguel Jerónimo Montañés, cura Rector de la ciudad de Zaragoza de este Arzobispado, con mi licencia bautizó solemnemente, puso óleo y crisma y dio bendiciones a un niño, (que nació hoy mismo) a quien puso por nombre Antonio, Saturnino, José. Es hijo legítimo de Don Pedro Fernández de la Herrán y de su legítima consorte doña María Matea Martínez de Zaldúa y Plaza: sus abuelos paternos don José Fernández de la Herrán y doña Juana Francisca Ruiz Velarde; los maternos don Manuel Martínez de Zaldúa y doña Josefa Plaza y Velasco. Fueron sus padrinos don Manuel Martínez de Zaldúa y su hermana doña Antonia Martínez de Zaldúa. Arvirtió el parentesco etcétera, de que yo el Cura Rector propio de esta Villa insinuada, en debida forma certifica.

Doctor Don José Eusebio Valdés y Paniagua". (Libro respectivo fol. 29 v).

En el ambiente de esta ciudad creció y se educó el niño y nos lo podemos figurar ya estudiando, ya atravesando el río como audaz nadador. Pero fue creciendo y entonces se pensó en llevarlo a la capital a hacer estudios superiores: hasta aquí llegarían las noticias de cómo descollaba en el Colegio del Rosario; de que resolvió entregar su vida al servicio del Señor y tuvo que hacer largos viajes para encontrar un Prelado que le confiriera las Sagradas Ordenes: que regresó feliz después de haber coronado el anhelo de su vida y comenzó a ejercer el ministerio pastoral primero en la cura de almas, luego en la capital como capellán de monjas, profesor de religión, y que brillaba y se destacaba por su caridad; llegarían aquí las noticias de la abnegación que tenía al acompañar a los condenados a muerte para prepararlos a la cuenta ante el Supremo Juez: de que daba todo lo que tenía a los necesitados, y de cómo con acto heroico llevaba a su mesa a leprosos de que la sociedad huía.

Pero como la luz no se enciende para ponerla bajo el celemín, sino para que brille, al poco tiempo lo vemos en el Capítulo, Senado del Obispo y en el cargo de mayor confianza cual es el de Vicario General.

Día de luto debió ser para Honda en el que se recibió la noticia de que su ilustre hijo había sido detenido como infractor de la ley, por el delito de cumplir con su deber sacerdotal, y que había sido condenado a largos meses de prisión. Vino después la muerte del Arzobispo Mosquera, y el Capítulo Metropolitano vio en el doctor Herrán el sacerdote más apto para continuar la obra del Prelado desaparecido, y lo eligió Vicario Capitular que regiría el Arzobispado mientras el Santo Padre designara un Pastor; pero la designación había sido hecha aun antes de que se conociera en Bogotá la muerte del Señor Mosquera; y en quién? En el propio doctor Herrán. Con qué gusto se supo en la capital, y con qué gusto se recibió en Honda la noticia de la designación; de presumirse es que esta ciudad estuvo representada en la solemne ceremonia de la consagración episcopal; y regresarían sus miembros a narrar el cariño de todas las clases sociales hacia su Prelado; y luego vendrían noticias de cómo estaba trabajando para mejorar la situación de las clases menos favorecidas; de que había fundado con tal fin y para unir a todo su rebaño, con el vínculo del amor la congregación de caridad; de que había destinado la contribución de la Arquidiócesis para los fuegos artificiales de Corpus en costear la educación de niños pobres y de en qué forma paternal hacía de medianero para amistar a sus hijos cuando se presentaban discusiones, y cómo, por último, por cumplir esa paternidad universal hacia todas sus ovejas, fue duramente criticado por algunos que se sentían privilegiados.

Después de una larga guerra y de la caída del gobierno legítimo y de las leyes contra la Iglesia dictadas por el nuevo orden, los vecinos de Honda en una tarde de noviembre de 1861 vieron llegar a su Prelado; pero en qué estado; enfermo, sin recursos y llevado entre guardias hacia la para él inhospitalaria costa, en donde por años padecería duramente, mientras su rebaño, dividido y privado de Pastor era devastado por los lobos: pero cuál sería la alegría de la ciudad cuando tiempo después, en una tarde de agosto de 1864 descendía de un champán el Señor Arzobispo que ya libre retornaba a Bogotá; partió hacia allí y era tal su afecto hacia los pobres que antes de entrar a su catedral y a su propio palacio visitó el Hospital para saludar a los enfermos.

Pero, tántos sufrimientos había agotado con el vigor físico, y a fines de 1867, cargado de enfermedades, salió de Bogotá a buscar un clima más cálido como remedio para su salud, y en Villeta rindió la última jornada hoy hace cien años: y si hemos trascrito la partida de bautismo leamos la de defunción, o más bien las frases emocionadas que el cura de Villeta estampó lleno de cariño en sus libros parroquiales. "En Villeta a seis de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, murió el Ilustrísimo Señor Arzobispo doctor Antonio Herrán; sus virtudes principalmente su grande caridad para con los pobres me hace pensar que mediante la gran misericordia de Dios, al salir de este mundo habrá visto cumplida aquella promesa: "Venid benditos de mi Padre a poseer el reino que os está preparado ab initio mundi, porque tuve hambre y me diste de comer, estuve desnudo y me vestisteis etc.". Testigo de su admirable caridad, creo que el dinero se multiplicaba en sus manos, repitiéndose el milagro de los cinco panes con que el Señor alimentó la multitud en el desierto. El que suscribe fue el primer sacerdote que ordenó Su Señoría Ilustrísima, el que le puso el Santo Oleo, el que lloroso pronunció el terrible "Proficiscere anima Christiana de hoc mundo", y el que creyéndose huérfano no cesará de orar mientras llega el día de unirse a su Padre - Mamerto Beltrán".

Y este recuerdo de caridad inagotable fue el que dejó como rasgo típico el Arzobispo Herrán. Un sacerdote, quince años después de su muerte hace una evocación del Prelado al describir unas casas a orillas del río San Cristóbal y dice: "Allá en medio de una hermosa arboleda y a las márgines del cristalino río se ven aún las mismas casas de San Isidro, a donde solía retirarse en algunas temporadas el Santo Tomás de Villanueva de Colombia Ilustrísimo Señor Antonio Herrán ("Defensa del clero" por A. M. Amézquita p. 203).

Ya la Asamblea de Cundinamarca ordenó colocar en la Biblioteca Nacional una serie de retratos, llamada "Galería de hombres justos de Colombia" y que debía de ser iniciada con el del Ilustrísimo Señor Aantonio Herrán.

Por las viscitudes de los tiempos tal idea no se pudo llevar a cabo: pero ahora mismo acabamos de inaugurar en este Salón el retrato del manso Arzobispo nacido en Honda. El artista León Cano, que heredó de su ilustre padre el talento pictórico, y lo ha perfeccionado con el estudio y el trabajo, ha logrado trasladar a este lienzo en tal forma las facciones del Arzobispo, que podemos decir que no solo existe la semejanza de semblante sino que vemos en él los rasgos de su carácter; la bondad, la afabilidad para con todos.

Esta es una nueva visita del Arzobispo Herrán a su tierra natal; pero esta vez no se trata de un viaje pasajero; viene en efigie para darnos ejemplo con el recuerdo de su vida: para enseñarnos a cumplir nuestro deber de cristianos y de patriotas, y para alentarnos a que vivamos virtuosamente ya que la virtud siempre triunfa a la larga, como lo demuestra su terrena peregrinación.

CRONICA

NUNCIOS Y PRONUNCIOS APOSTOLICOS

Varios de los sacerdotes que desempeñaron aquí en otra época el puesto de Auditores o Secretarios en la Nunciatura han sido promovidos a altos cargos.

Monseñor Hipólito Rótoli, quien estuvo en Bogotá entre 1954 y 1957, y quedó encargado de Negocios durante un viaje de Monseñor Bértoli ha sido nombrado Arzobispo titular de Tibiuca y Pro-Nuncio Apostólico en Corea. Fue consagrado en la Capilla del Colegio Romano, por el Cardenal A. H. Cicognani, Secretario de Estado el 8 de diciembre pasado. Coconsagrantes fueron Monseñor Sergio Pignedolli, Secretario de la Congregación de Propaganda Fide, y Monseñor Julio Bianconi, Obispo de Tarquinia y Civita Vecchia.

Monseñor Luis Acogli, quien estuvo en Bogotá entre 1954 y 1956 ha sido nombrado Arzobispo titular de Treba, y Pro-Nuncio Apostólico en China. Fue consagrado por el Cardenal Secretario de Estado en la Capilla del Seminario Romano, el 27 de noviembre pasado. Coconsagrantes Monseñor Sergio Pignédolli y Monseñor Cayetano Pollio, Arzobispo de Otranto.

Monseñor César Zacchi, quien estuvo como Secretario en 1960 y 1961 ha sido nombrado Obispo titular de Zella y Encargado de Negocios en Cuba. Fue consagrado en la Catedral de La Habana el 12 de diciembre, por el Delegado Apostólico en el Canadá, Monseñor Manuel Clarizio, y como Coconsagrantes hicieron Monseñor Evelio Díaz, Arzobispo de La Habana y Monseñor José M. Domínguez, Obispo de Matanzas.

Monseñor Juan Gravelli, quien estuvo en Bogotá como Auditor en los años 1963 - 1964 ha sido nombrado Arzobispo titular de Suas y Nuncio Apostólico en Bolivia. El Cardenal Cicognani lo consagró el 21 de enero del presente año en la Catedral de Pescara. Hicieron de Coconsagrantes Monseñor Giovanni Benelli, Sustituto de la Secretaría papal y Monseñor Antonio Janucci, Obispo de Pescara.

Deseamos que puedan trabajar para mayor gloria de Dios y bien de las almas en los altos puestos que se les han confiado.

OBITUARIO

En muy corto tiempo han fallecido varios Cardenales de la Santa Iglesia Romana:

Eminentísimo Cardenal Antonio Riberi

El 16 de diciembre de 1967 falleció, casi repentinamente en Roma, el Cardenal Antonio Riberi, nombrado Cardenal en junio anterior y que había desempeñado antes el cargo de Nuncio en España.

Eminentísimo Cardenal Alfredo Pacini

El 23 de diciembre falleció el Cardenal Alfredo Pacini, que había sido nombrado cardenal también en junio anterior y que había sido Nuncio en Suiza.

Eminentísimo Cardenal Ignacio Gabriel Tauponni

El 29 de enero de este año falleció el Cardenal Ignacio Gabriel Tauponni, Patriarca de Antioquía para los fieles de rito Sirio. Su nombramiento de Cardenal, hecho por Su Santidad Pío XI en 1935, causó verdadera sorpresa, pues desde hacía muchos siglos no había entrado a tomar parte del Sacro Colegio un Patriarca oriental unido que al mismo tiempo hubiera quedado gobernando su Patriarcado. Mucho ayudó a aplacar la actitud más bien de desagrado que produjo el nombramiento aun entre los católicos del Cercano Oriente, la manera humilde y digna como el Cardenal Tauponni supo sortear las graves dificultades que se presentaron y que han abierto un mayor acercamiento entre el Papa y los Patriarcas de Ritos Orientales.

Eminentísimo Cardenal Paulino Richaud

El 6 de febrero de 1968 falleció el Cardenal Paulino Richaud, Arzobispo de Burdeos. Su testamento espiritual, que ha sido publicado con profusión por los periódicos europeos, nos muestra las grandes virtudes sacerdotales del

ilustre purpurado que tanto trabajó por la Acción Católica, y que fue llamado al Sacro Colegio por Su Santidad Juan XXIII en 1958.

Eminentísimo Cardenal Pedro Veuillot

Por último, después de una cruel enfermedad, y cuando se esperaba tánto de su celo, ha fallecido en París el 3 de febrero el Cardenal Pedro Veuillot, Arzobispo de París. Hace un año había sucedido en la Sede al Cardenal Feltin; había sido nombrado Cardenal en junio de 1967, y comenzaba una hermosa labor cuando Nuestro Señor lo llamó a darle la recompensa.

Monseñor Andrés Restrepo Sáenz

El viernes 23 de febrero de 1968, poco después de las 9 de la noche, santamente, como había vivido siempre, dejó de existir el Ilustrísimo Monseñor Andrés Restrepo Sáenz, Deán del Venerable Capítulo.

Había nacido Monseñor Restrepo, en Bogotá, el 17 de noviembre de 1883 y fueron sus padres D. José Manuel Restrepo Sáenz y doña Andrea Sáenz Pinzón.

Hizo sus primeros estudios en el Colegio de San Bernardo (1893) y en el Instituto de La Salle bajo la dirección de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. Luego ingresó al Colegio de San Bartolomé para cursar allí la filosofía y el latín. En 1902 fue admitido en el Seminario Conciliar de Bogotá. Terminados sus estudios de Teología en dicho plantel, fue ordenado sacerdote por el Ilustrísimo Señor Arzobispo Bernardo Herrera Restrepo, en la Basílica Primada, el 28 de octubre de 1906.

Al año siguiente, fue nombrado Capellán de las Hermanitas de los Pobres y Auxiliar en el Provisorato del Arzobispado; y poco tiempo después fue trasladado como ayudante a la Secretaría de la Curia, despacho en el cual trabajó durante medio siglo y en donde calladamente, con ejemplar abnegación e indiscutible competencia, habría de prestar sus servicios a la Arquidiócesis. Fue su maestro en el manejo de los asuntos de la Curia, el doctísimo Monseñor Carlos Cortés Lee, por quien guardó siempre el más alto aprecio juzgándose muy afortunado por haber recibido de él admirables lecciones de sabiduría y de experiencia.

Por este mismo tiempo, Monseñor Restrepo dictaba en el Seminario Conciliar clases de Castellano y de Historia Eclesiástica, disciplina esta última a la que profesó amor constante y en la cual logró adquirir, con el correr de los años, notable versación.

De 1911 a 1926 desempeñó la Capellanía del Colegio de la Enseñanza y durante algunos años, dentro de este período, fue Profesor y Director Espiritual del Colegio de María Inmaculada, regentado por las Señoritas Casas Castañeda.

En el año de 1915 se dedicó a trabajar en un barrio de la ciudad, entonces distante, en las inmediaciones de la estación de la sabana. En él desempeñó su ministerio con la gente pobre que lo habitaba y dirigió la construcción de una Capilla que más tarde se habría de convertir en la Iglesia de los Padres Pasionistas.

Cuando en 1918 reapareció el bisemanario "El Catolicismo", Monseñor Restrepo entró a formar parte del selecto grupo de sacerdotes que dirigía el periódico, siendo uno de sus asiduos colaboradores. Y no solo ayudó a esta benemérita publicación con sus escritos sino también con aportes de su propio peculio que contribuyeron a sostener materialmente el periódico.

En febrero de 1925 fue llamado por Monseñor Herrera Restrepo a formar parte del Capítulo Primado, por la vacante dejada por el Canónigo Nepomuceno Fandiño quien abrazó la vida religiosa. En el Capítulo desempeñó el cargo de Secretario durante algún tiempo; de 1934 en adelante fue su Arcediano y desde 1939 hasta su muerte lo presidió como Deán.

Como queda dicho más arriba, Monseñor Restrepo consagró la mayor parte de su larga y meritoria vida al trabajo de la Curia, en la cual con algunas interrupciones debido a quebrantos de salud, colaboró eficazmente con Monseñor Ismael Perdomo y luego con el Cardenal Crisanto Luque, en el gobierno de la Arquidiócesis ya como Canciller (1928, 1943 a 1944), ya como Vicario General (1928 a 1935 y 1944 a 1956). En estos oficios dio muestras de los grandes conocimientos que poseía del Derecho Canónico y de la Teología Moral, conocimientos que fueron aquilatándose más y más con el estudio permanente y con la larga experiencia. Como Vicario General, reemplazó en muchas ocasiones al Prelado en la administración del Sacramento de la Confirmación y en la penosa labor de las Visitas Pastorales que en ese entonces debían practicarse en parroquias muy distantes de la capital a las cuales era preciso llegar a caballo por pésimos caminos. En esas Visitas a la par que su prudencia, se manifestó su celo pastoral y su constante abnegación.

Además de los citados cargos en la Curia, Monseñor Restrepo ejerció también los de Síndico del Asilo de San Antonio, Secretario Interdiocesano de Colegios Católicos, Miembro del Consejo de Administración de Bienes Eclesiásticos, Revisor de la Tesorería del Arzobispado y representante del Arzobispo en diversas juntas.

Digno de especial memoria fue el trabajo que llevó a cabo en la reconstrucción acertadísima de las torres de la Catedral de Bogotá, obra que impulsó y animó con la colecta de fondos y con donativos de sus propios recursos.

En reconocimiento de sus méritos y principalmente de su obediencia y lealtad a la Santa Sede, de ella recibió particulares distinciones: en 1920 fue nombrado Camarero de Honor de Su Santidad y luego en 1937 Protonotario Apostólico.

Hombre de talento, que cultivó con el estudio de las disciplinas eclesiásticas, Monseñor Restrepo fue un hombre docto, aunque no fuera brillante. Por tradición familiar y por educación, caballeroso y de finas maneras gozó de un amplio prestigio en la sociedad de Bogotá. Por vocación de Dios y ejercicio constante de la virtud, más que nada fue un verdadero sacerdote —con lo cual queda dicho todo—, fue dado a la oración, mortificado, humilde, caritativo con los pobres, estricto cumplidor de sus deberes.

Con su muerte, la Iglesia de Bogotá pierde uno de sus más fieles servidores.

ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PLATA, HUILA

La Plata, Febrero 27 de 1968

Excelentísimo Señor
Administrador Apostólico
Bogotá, D. E.

Tengo el alto honor de transcribir a Su Excelencia la proposición aprobada por el H. Concejo en sesión efectuada ayer y que dice literalmente:

"El Concejo Municipal de La Plata expresa su sincero pesar con motivo del fallecimiento del Eminente Sacerdote Monseñor Andrés Restrepo Sáenz, ocurrido el 24 del presente mes en ejercicio de la alta investidura de Protonotario de la Arquidiócesis de Bogotá.

Trascríbase al Excelentísimo Señor Administrador Apostólico de la Arquidiócesis.

Me honro en suscribirme con toda consideración y respeto.

Enrique Perdomo T.

LA ACADEMIA DE HISTORIA ENVIO LA SIGUIENTE PROPOSICION AL CAPITULO PRIMADO

Bogotá, 6 de marzo de 1968

Venerables Señores
del Capítulo Metropolitano
La Ciudad

Venerables Señores:

Con la presente tengo el honor de transcribir a ustedes el texto de la proposición aprobada unánimemente por la Academia de Historia en su última sesión ordinaria.

"La Academia Colombiana de Historia registra con profundo sentimiento de pesar la desaparición de Monseñor Andrés Restrepo Sáenz, Deán del

Capítulo Metropolitano de Bogotá, quien con sus egregias virtudes cívicas y morales honró al clero colombiano y supo continuar la brillante tradición de servicio a la patria y a la sociedad de una familia ilustre, que está íntimamente vinculada a la Historia Nacional y a esta Corporación.

"Copia de esta proposición será trasmitida a Monseñor José Restrepo Posada, al Capítulo Metropolitano y a Doña María Restrepo Sáenz".

Uno mis sentimientos a los de la corporación y me suscribo respetuoso servidor,

CARLOS ARBELAEZ CAMACHO
Secretario

Pbro. Don Luis Enrique Piñeros Dávila

El domingo 10 de marzo, y de manera casi repentina, falleció el Párroco de San Cristóbal.

Había nacido el 9 de marzo de 1917; hizo sus estudios en el Seminario y fue ordenado por Monseñor Brigard el 3 de diciembre de 1944.

Estuvo algún tiempo desempeñando algunas Coadjutorías como la de la Valvanera; pero fue nombrado Cura de San Cristóbal, y a ese barrio, extenso entonces dedicó todo su cariño y su entusiasmo sacerdotal. A él se debe la Iglesia; la actual organización parroquial; con el objeto de ampliar sus conocimientos y poder servir mejor a su rebaño hizo varios viajes al exterior; la autoridad eclesiástica le dió otros puestos de confianza como el de Vice-Provisor; pero su corazón y su vida toda estaba en las almas de los habitantes de su parroquia. Bien demuestra cuánto lo quisieron la manifestación, verdaderamente grandiosa, que fue el entierro.

Que descanse en paz y que desde el cielo interceda por nosotros.

Acompañamos en forma especialísima al Pbro. Micolta, sobrino del Pbro. Piñeros Dávila.

Sociedad de Sufragios. — Monseñor Restrepo Sáenz y el Pbro. Luis Enrique Piñeros Dávila pertenecían a ella.